

Fundación Milenio

IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH): Origen, maltratos y usos

COLOQUIOS ECONOMICOS

Mauricio Medinaceli Monrroy

Nº 9

Diciembre de 2007

Fundación Milenio

**COLOQUIOS ECONÓMICOS
Nº 9**

**IMPUESTO DIRECTO A LOS
HIDROCARBUROS (IDH)
Origen, maltratos y usos**

Mauricio Medinaceli Monrroy¹

Diciembre de 2007

¹ Es economista por la Universidad Católica Boliviana. Obtuvo una Maestría en economía en ILADES-Georgetown University (Santiago de Chile). Tiene postgrados en Economía de la Regulación y en World Fiscal Analysis for Petroleum. Van Meurs & Associates (México) y fue Ministro de Minería e Hidrocarburos. Tiene varios trabajos publicados en el sector de los hidrocarburos.

La elaboración de este documento fue posible gracias al apoyo financiero de la Fundación Konrad Adenauer de Alemania. La publicación tuvo el apoyo conjunto de la Fundación Konrad Adenauer de Alemania y del Center for International Private Enterprise (CIPE).

IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) Origen, maltratos y usos

COLOQUIOS ECONÓMICOS N° 9

Primera edición, diciembre de 2007

Autor: Mauricio Medinaceli Monrroy

Depósito legal: 4–1–2550–07

Edición: Fundación Milenio

Tiraje: 1.000 ejemplares

Fundación Konrad Adenauer de Alemania

Center for International Private Enterprise (CIPE)
115 15th Street, NW - Suite 700
Washington, D.C. 20005
www.cipe.org

Fundación Milenio: Av. 16 de Julio, N° 1800, Edificio Cosmos, Piso 7
Teléfono: (591-2) 2312788 Fax: (591-2) 2392341
Casilla postal: 2498
Correo electrónico: **fmilenio@entelnet.bo**
Página web: **www.fundacion-milenio.org**
La Paz-Bolivia

CONTENIDO

Presentación

Resumen ejecutivo

1.	1
2.		Ley de Hidrocarburos, "Nacionalización"
2.1		Ley de Hidrocarburos No. 3058 (17/05/05)
2.2		Decreto Supremo de "Nacionalización"
2.3	4
2.4	Resultados.....	5
3.	Análisis contrafactual.....	6
4.	Coparticipación del IDH.....	10
4.1	Normativa legal.....	10
4.2	Coparticipación general observada.....	19
4.3	Coparticipación municipal.....	21
5.	25
6.	Bibliografía.....	29
	Anexo 1 – Análisis comparativo.....	33
	Anexo 2 – Análisis comparativo en precios bajos.....	35
	Anexo 3 – Uso de los recursos del IDH – Municipio de La Paz.....	37
	Anexo 4 - Uso de los recursos del IDH – Municipio de Santa Cruz de la Sierra.....	47
	Anexo 5 - Uso de los recursos del IDH – Municipio de Tarija.....	51
	Anexo 6 - Uso de los recursos del IDH – Municipio de Cobija.....	57

ÍNDICE DE CUADROS

Tabla 1: Ley de Hidrocarburos – DS “Nacionalización”	4
Tabla 2: Ingresos fiscales del “Upstream” (MM US\$)	6
Tabla 3: Presupuesto y asignación de recursos del IDH (MM Bs) - 2006	22
Tabla 4: Usos del IDH – municipios (2006).....	25

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 – Participación fiscal	7
Gráfico 2 – Desagregación tributaria con la Ley de Hidrocarburos No. 1689	8
Gráfico 3 – Participación estatal – marco legal vigente	9
Gráfico 4 – Recaudación comparada – precios bajos (MM US\$).....	10
Gráfico 5 – Coparticipación del IDH - 2006	19
Gráfico 6 – Ingresos para el TGN (MM US\$).....	20
Gráfico 7 – Redistribución en aplicación DS 29322	21
Gráfico 8 – Usos de IDH – Municipio de La Paz (2006)	22
Gráfico 9 – Usos de IDH – Municipio de Santa Cruz (2006)	23
Gráfico 10 – Usos de IDH – Municipio de Cobija (2006)	24
Gráfico 11 – Usos de IDH – Municipio de Tarija (2006).....	25

UNIDADES DE MEDIDA

Bbls.	=	Barriles
Boe	=	Barril de petróleo equivalente
Bpd	=	Barriles por día
BTU	=	British Thermal Unit
MC	=	Metros cúbicos
MCD	=	Metros cúbicos por día
MM mcd	=	Millón de metros cúbicos por día
MM pcd	=	Millón de pies cúbicos por día
MPC	=	Millar de pies cúbicos
Pcd	=	Pies cúbicos por día
TCF	=	Pies cúbicos

EQUIVALENCIAS

Barril	=	158.98 litros
Metro cúbico	=	35.3146 pies cúbicos

ACRÓNIMOS Y CONCEPTOS

B.d.P	=	Boca de pozo
DOE	=	Departamento de Energía de los EEUU
DS	=	Decreto Supremo
IDH	=	Impuesto Directo a los Hidrocarburos 32 por ciento
IRUE	=	Impuesto a la Remisión de Utilidades al Exterior 12.5 por ciento
IUE	=	Impuesto sobre las Utilidades 25 por ciento
PIB	=	Producto Interno Bruto
SIN	=	Servicio de Impuestos Nacionales
TD	=	Tasa de descuento
TGN	=	Tesoro General de la Nación
UPF	=	Unidad de Programación Fiscal
YPF	=	Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos Empresa Estatal de Hidrocarburos

PRESENTACIÓN

“IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH). ORIGEN, MALTRATOS Y USOS”, es el título del nuevo trabajo de Mauricio Medinaceli, que la Fundación Milenio tiene el agrado de poner a la consideración de los lectores.

En el actual contexto de una aguda disputa por una parte significativa de la renta gasífera, el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) (que representa el 44 por ciento del total de esta renta) entre el Gobierno Central y la mayoría de las prefecturas, especialmente las que conforman la denominada “media luna”, este trabajo con seguridad que ayudará a conocer objetivamente muchas “aristas” de este problema. Más aún si se tiene en cuenta que el D.S. 29322, del 24 de octubre de 2007, establece la modificación de las cuotas partes en el IDH, de las prefecturas (de 33 por ciento a 16 por ciento) y de los municipios (de 25 por ciento a 40 por ciento), a partir del 2008.

Por otra parte, como estudios de caso, esta investigación examina el destino del IDH en los municipios de las ciudades de La Paz, Santa Cruz de la Sierra, Cobija y Tarija. Aspecto fundamental tomando en cuenta que el IDH se origina en la explotación de un recurso natural no renovable y que, en consecuencia, su empleo no solamente debería ser racional, sino también debería estar orientado a generar condiciones para la ampliación de la capacidad productiva del país.

La Fundación Milenio le agradece a Mauricio Medinaceli por esta contribución que permitirá profundizar la reflexión, en un momento en el que la discusión del uso de la renta del gas, y de otras temas, forma parte del proceso del debate nacional, que debe permitir encontrar soluciones concertadas a los problemas que obstaculizan el desarrollo nacional.

Mario Napoleón Pacheco
Director Ejecutivo

RESUMEN EJECUTIVO

En esta oportunidad se plantea la discusión de dos temas: 1) el análisis contrafactual de la Ley de Hidrocarburos No. 1689 (30/04/96) y; 2) un breve análisis de la coparticipación y uso del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), con especial énfasis en los municipios de La Paz, Santa Cruz de la Sierra, Cobija y Tarija. También se realizan algunos apuntes sobre el impacto del IDH, aprobado el 2005, y los nuevos contratos de exploración y explotación firmados por YPFB en octubre del 2006.

Desde una perspectiva fiscal el Decreto Supremo llamado de “Nacionalización” (1/05/06) reglamenta temporal y parcialmente, la participación de YPFB establecida en la Ley de Hidrocarburos No. 3058 (17/05/05). El carácter temporal se presenta porque, resultado de la firma de los nuevos contratos se obtuvieron los porcentajes definitivos; es parcial, porque este decreto sólo afectó a los campos operados por Petrobras, es decir, San Alberto y Sábalo.

Gran parte de los recursos fiscales provenientes del upstream petrolero/gasífero en Bolivia se deben al IDH, instrumento aprobado el año 2005. Por otro lado, los recursos generados con la firma de los nuevos contratos de exploración y explotación, explican para el año 2006, el 17 por ciento de la recaudación total proveniente de este sector.

Gracias al contrato de exportación al Brasil, acordado y firmado en agosto de 1993 el precio de exportación del gas natural alcanza hoy en día cifras muy superiores a cualquier pronóstico realizado hace diez años atrás. En este sentido, si la Ley de Hidrocarburos No.1689 hubiese continuado aplicándose en este contexto de precios y bajo el supuesto de que los impuestos a las utilidades se hubiesen cobrado correctamente, la Participación del Estado hubiera superado el “histórico” 50 por ciento.

De la conclusión anterior se desprende que, en un contexto de precios elevados la Ley de Hidrocarburos No. 1689 habría permitido al Estado generar una participación mayor al 50 por ciento establecido en la Ley de Hidrocarburos No. 3058 (no se considera en este escenario el pago del impuesto sobre las utilidades). Sin embargo, si a la actual Ley de Hidrocarburos se añade la participación de YPFB establecida en los nuevos contratos de exploración y explotación, entonces la situación se revierte.

Por otra parte, bajo un escenario de precios bajos (como el observado hace diez años atrás) la Ley de Hidrocarburos No. 1689 habría generado mejores resultados que la

normativa legal vigente. La razón es clara, la inflexibilidad del actual sistema, sobretodo con la aplicación de un impuesto “ciego” como es el IDH, hubiese ocasionado el cierre de algunos campos no rentables y, por ello, una caída en la producción y con ello menores ingresos para el Estado.

La coparticipación del IDH establecida en la Ley de Hidrocarburos No. 3058 genera que más del 50 por ciento de estos recursos se destine a los departamentos, quedando alrededor del 31 por ciento para el TGN, ello convierte al IDH en una fuente interesante de recursos para las regiones.

La aplicación del Decreto Supremo 29322, disminuye en más de la mitad los recursos que recibieron las prefecturas en el período 2005-2007. Si a ello se suma que, dichas instituciones deban aportar con el 30 por ciento de sus recursos para la renta propuesta por el Poder Ejecutivo, entonces las prefecturas se quedarían con un tercio de los recursos recibidos en el pasado.

Respecto al uso de los recursos provenientes del IDH, en el documento analizó el presupuesto devengado de los municipios de La Paz, Santa Cruz de la Sierra, Cobija y Tarija. Si bien se observan gastos similares, por ejemplo el desayuno escolar e infraestructura en educación, salud y urbana, los criterios de asignación varían ampliamente entre municipios. Por ejemplo, los municipios de Santa Cruz de la Sierra y Cobija destinan gran parte de los recursos a mejoramientos y construcción de infraestructura urbana; por su parte, los municipios de La Paz y Tarija presentan un gasto más uniforme.

1. INTRODUCCIÓN

Si bien este sector tiene variados y controvertidos temas de estudio, en esta oportunidad se plantea la discusión de dos: 1) el análisis contrafactual de la Ley de Hidrocarburos No. 1689 (30/04/96) y; 2) un breve análisis de la coparticipación y uso del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), con especial énfasis en los municipios de La Paz, Santa Cruz, Cobija y Tarija.

Respecto al análisis contrafactual mencionado, el mismo persigue dos objetivos: a) verificar cuál hubiese sido el resultado fiscal del *upstream* del sector hidrocarburos en Bolivia, con la Ley de Hidrocarburos No. 1689 y el escenario de precios altos que actualmente vive el país y; b) cuál hubiese sido el impacto de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 y los nuevos contratos de exploración y explotación, bajo un escenario hipotético de precios bajos. Ambos puntos intentan mostrar que los dos regímenes fiscales utilizados en Bolivia desde el año 1996, responden a condiciones de mercado vigentes en su momento.

Por otra parte, la segunda parte del documento estudia la coparticipación general del IDH y los usos de esta impuesto en cuatro municipios: La Paz, Santa Cruz de la Sierra, Cobija y Tarija. En especial se desea conocer cuál será el impacto, sobre el ingreso de las regiones, de la aplicación de Decreto Supremo 29322 donde el Poder Ejecutivo resta recursos a las prefecturas y municipios para el financiamiento de una renta determinada; además, se realiza una breve evaluación, porcentajes devengados, del uso de los recursos del IDH en los municipios mencionados.

Una de las principales conclusiones del documento es que, de haberse continuado aplicado la Ley de Hidrocarburos No. 1689 en el actual escenario de precios elevados, los ingresos para el Estado habrían superado el “histórico” 50 por ciento, situando los mismos por encima de lo establecido en la Ley de Hidrocarburos No. 3058 (17/05/05), pero, por debajo de aquellos registrados con dicha Ley y los nuevos contratos de exploración y explotación. No obstante de ello, bajo un escenario de precios bajos la flexibilidad de la Ley de Hidrocarburos pasada (1689) hubiese generado una mayor cantidad de ingresos fiscales, puesto que el actual sistema tributario vigente no “sobrevive” a precios bajos.

El documento está ordenado como sigue: la segunda parte presenta los resultados fiscales de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 y los nuevos contratos de exploración y explotación; en la tercera se discute el análisis contrafactual ya mencionado; en la cuarta se analiza la coparticipación y los usos del IDH durante el año 2006; finalmente se presentan las conclusiones arribadas en el presente documento. Como es usual cualquier error u omisión es responsabilidad completa del autor.

2. LEY DE HIDROCARBUROS, LA “NACIONALIZACIÓN” Y LOS NUEVOS CONTRATOS

Luego de variados y audaces cambios en la participación estatal en el *upstream* del sector hidrocarburos en Bolivia, resulta muy difícil conocer cuál de las modificaciones a la normativa legal previa generó los notorios resultados fiscales que en este momento tiene el país. Mucho más cuando el matiz mediático en la información proporcionada al público, presenta un sesgo hacia una de las medidas adoptadas. En este sentido, la presente sección intenta desagregar la actual Participación Estatal en esta parte de la cadena, según sea el instrumento utilizado.

2.1 Ley de Hidrocarburos No. 3058 (17/05/05)

Para comenzar será útil señalar cuáles fueron, en materia fiscal, los principales cambios introducidos por la Ley de Hidrocarburos No. 3058:

- Se crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), equivalente al 32 por ciento de la producción bruta de hidrocarburos en Boca de Pozo. Este impuesto, asociado a las regalías y participaciones del 18 por ciento, ocasiona que el Estado, independientemente de los costos de operación y capital, participe del 50 por ciento de las ventas brutas en Boca de Pozo.
- Se elimina la distinción entre Hidrocarburos¹ Nuevos y Existentes establecido en la Ley de Hidrocarburos No.1689. Si bien esta eliminación parecería trivial, dado que en el caso de los Hidrocarburos Existentes lo único que se estaría haciendo es sustituir la Regalía Nacional Complementaria (RNC) equivalente al 13 por ciento y la Participación Nacional (PN) equivalente al 19 por ciento, por el IDH (32 por ciento). Con esta modificación se afectan negativamente los ingresos del TGN, dado que el 32 por ciento de la RNC y PN se destinaban en su integridad al TGN,

1 El término “Hidrocarburos” en este caso se refiere a la producción obtenida de determinados campos clasificados como “Nuevos” o “Existentes” o ambos.

sin embargo, ahora este 32 por ciento (como IDH) se coparticipa a las prefecturas y municipios.

- En el caso del gas natural se modifica el criterio para valorizar los volúmenes sujetos al pago de regalías y participaciones, de promedios ponderados (Ley N° 1689) a precios reales. Respecto a la producción de petróleo, condensado y gasolina natural, también se adopta el criterio de precios reales de venta; bajo la normativa legal anterior, los precios utilizados en la valoración de las regalías departamentales eran los de una “canasta de crudos”.
- El artículo 64 de la Ley establece que la producción de hidrocarburos provenientes de campos marginales y pequeños tendrá un premio y/o incentivo según el nivel de producción y la calidad del hidrocarburo.
- Finalmente, esta Ley señala que YPFB tiene derecho a una participación en los contratos de Exploración y Explotación que firme con el sector privado. Esta puntualización es importante dado que, como se verá posteriormente, la “Nacionalización” de los hidrocarburos simplemente le puso un valor a esta participación ya establecida por Ley

2.2 Decreto Supremo de “nacionalización” (1/05/06)

El primero de mayo del año 2006, el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto Supremo N° 28701 “Héroes del Chaco” o de “Nacionalización de los Hidrocarburos”, en esta norma legal se introducen los siguientes conceptos, en materia de participación estatal:

- Determina una participación, en favor de YPFB, del 32 por ciento sobre la producción de los campos San Alberto y Sábalo.
- Se “nacionalizan” las acciones necesarias para que YPFB tome el control del 50 por ciento + 1 de las empresas capitalizadas y privatizadas.
- Se obliga a las empresas operadoras a firmar nuevos contratos de exploración y explotación, otorgando para ello, un plazo de 180 días a partir de la aprobación de esta norma legal.

La tabla 1 permite apreciar con mayor claridad cuál fue el real impacto, en la Participación Estatal, del Decreto Supremo de “nacionalización”. La Ley de Hidrocarburos No. 3058, aprobada el año 2005, establece que todos los campos paguen el 32 por ciento como

IDH y que **además** YPFB tenga derecho a una participación adicional en los contratos que debía firmarse; en la tabla se introduce el símbolo “x por ciento” para denotar que este concepto se define por Ley sin establecer porcentajes. Por otra parte, el Decreto Supremo de “Nacionalización” establece que la participación aprobada en la Ley sea igual a 32 por ciento en los campos operados por Petrobras y x por ciento en el resto.

Cuadro 1

LEY DE HIDROCARBUROS – DECRETO SUPREMO DE “NACIONALIZACIÓN” (1/05/06)

CONCEPTO	LEY 3058 (%)	DECRETO SUPREMO DE “NACIONALIZACIÓN”		
		San Alberto (%)	Sábalo (%)	Resto (%)
Regalías y Participaciones	18	18	18	18
IDH	32	32	32	32
Participación YPFB	x	32	32	x

Fuente: elaboración propia

Desde una perspectiva fiscal el Decreto Supremo llamado de “nacionalización” reglamenta, temporal y parcialmente, la participación de YPFB establecida en la Ley de Hidrocarburos No. 3058. El carácter temporal de esta reglamentación se presenta porque, resultado de la firma de los nuevos contratos se obtuvieron los porcentajes definitivos y es parcial, porque este Decreto sólo afectó a los campos operados por Petrobras, es decir, San Alberto y Sábalo.

2.3 Nuevos contratos

Uno de los principales impactos del Decreto Supremo de “nacionalización” fue acelerar la firma de nuevos contratos de exploración y explotación, establecidos tanto en la Ley de Hidrocarburos No. 3058 como en el decreto en sí mismo. De esta forma, a finales de octubre del año 2006 YPFB y las empresas privadas operadoras en el país firman nuevos contratos.

De forma general, estos contratos resultan un híbrido (no contemplado en la Ley) de los contratos de operación y producción compartida, ambos contemplados en la Ley de forma excluyente.² En materia fiscal los mismos respetan los porcentajes de 18

² El carácter excluyente se da porque la Ley de Hidrocarburos menciona que YPFB debe firmar un solo tipo de contratos, excluyendo por ello a los contratos híbridos.

por ciento (regalías y participaciones) y 32 por ciento (IDH) establecidos en la Ley de Hidrocarburos y reglamentan la participación de YPFB, a través del controvertido Anexo “F”.

Una explicación detallada de estos nuevos contratos se encuentra en Medinaceli (2007), sin embargo, a continuación se pueden mencionar las siguientes características fiscales de los mismos:

- Dependiendo del nivel de costos recuperables que YPFB apruebe a las compañías, la Participación adicional de YPFB podría situarse en el umbral del 15 por ciento. De esta forma, la Participación Estatal (sin impuestos sobre las utilidades) podría alcanzar el 65 por ciento del total producido.
- El 15 por ciento mencionado en el párrafo precedente no es uniforme para todos los campos, existen aquellos que pagan el 1 por ciento y otros donde esta cifra alcanza el 20 por ciento, esta varianza responde a: 1) los criterios de negociación que tuvo YPFB al establecer estos porcentajes; 2) las condiciones de mercado y su relación con la inversión y; 3) la producción del campo.
- La Participación de YPFB sólo se hace efectiva cuando se elimine la obligación para pagar el *Surtax*, por ello se aprobó la Ley No. 3740 del 31 de agosto de 2007, donde se establece que el sector hidrocarburos está excluido del pago de esta alícuota adicional a las utilidades extraordinarias.
- YPFB es la institución encargada de pagar las regalías, participaciones e IDH a todas las instituciones beneficiarias de estos conceptos. Por ello, dentro el presupuesto de YPFB, para el año 2008, la estatal petrolera considera estos ingresos y por ello dicho presupuesto considera un ingreso aproximado de US\$ 4 billones de dólares.³

2.4. Resultados

La tabla 2 presenta el impacto fiscal del IDH y de la “Nacionalización”, hasta el año 2006. Claramente se observa que el grueso de la recaudación provino del IDH y, en menor cuantía, del 32 por ciento aplicado a los campos operados por Petrobras. Vale la pena aclarar que la Ley de Hidrocarburos No. 3058 fue aprobada en el 2005, antes de que asumiera la presidencia el Sr. Evo Morales Ayma.

3 US\$ 4,000 millones.

Cuadro 2
INGRESOS FISCALES DEL “UPSTREAM”
(MM US\$)

CONCEPTO	1998	1999	2000 ^(P)	2001 ^(P)	2002 ^(P)	2003 ^(P)	2004 ^(P)	2005 ^(P)	2006 ^(P)
Regalía (11%)	30	32	56	66	64	90	129	180	237
Cochabamba	10	12	20	20	18	23	29	29	32
Chuquisaca	2	3	5	5	3	4	5	5	8
Santa Cruz	13	13	23	25	23	25	29	31	40
Tarija	4	3	8	15	19	38	66	115	157
Regalía Nacional Compensatoria (1%)	3	3	5	6	6	8	12	16	22
Beni (2/3)	2	2	3	4	4	5	8	11	14
Pando (1/3)	1	1	2	2	2	3	4	5	7
Tesoro General de la Nación	83	65	119	117	102	121	146	121	126
Regalía Nacional Complementaria (13%)	25	18	33	31	25	28	31	11	-
Participación Nacional (x%)	39	28	53	49	40	45	49	17	-
Participación del TGN (6%)	19	18	33	37	36	48	65	92	126
Impuesto Directo a los Hidrocarburos (32%)	-	-	-	-	-	-	-	288	685
Prefecturas	-	-	-	-	-	-	-	111	226
Municipios	-	-	-	-	-	-	-	33	171
Universidades	-	-	-	-	-	-	-	7	42
Fondo Indígena	-	-	-	-	-	-	-	-	34
Tesoro General de la Nación	-	-	-	-	-	-	-	137	212
Ingresos para YPF con DS 28701	-	-	-	-	-	-	-	-	220
IVA, IT, IUE, IRUE, Surtax y Patentes	34	32	40	56	29	31	58	87	N.D.
TOTAL	150	131	220	244	201	250	345	693	1.290
% Sobre Ingresos en Boca de Pozo (Estimado)	56%	45%	43%	41%	34%	31%	29%	42%	60%

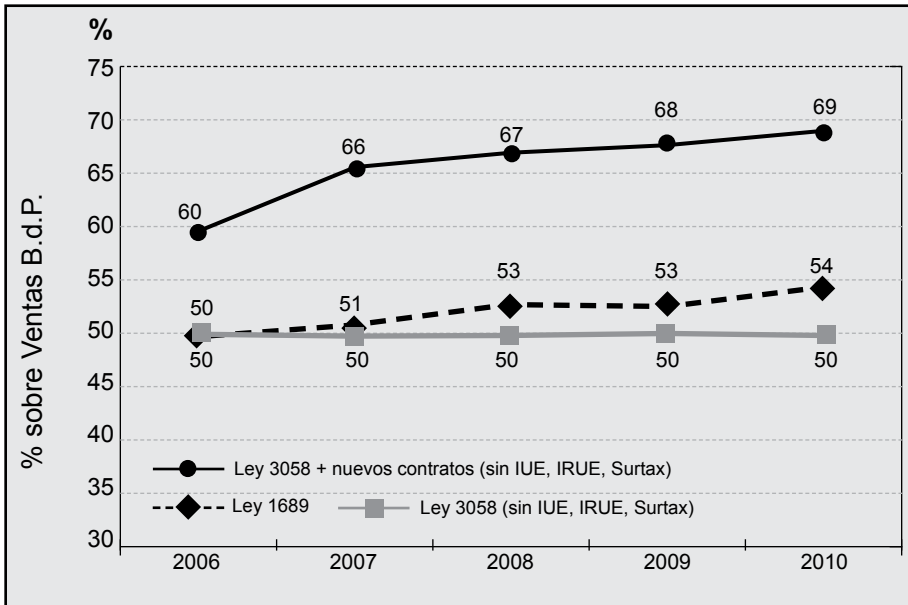
Es interesante observar que durante el 2006, los ingresos fiscales provenientes de *upstream* petrolero en Bolivia alcanzaron el 60 por ciento de los ingresos en Boca de Pozo. Se espera que esta cifra no se incremente notablemente, por ejemplo hasta llegar al 82 por ciento, puesto que la participación de YPF, después de firmados los nuevos contratos de exploración y explotación, no alcanza al 32 por ciento.

3. ANÁLISIS CONTRAFCTUAL

Luego de tantas modificaciones al sistema fiscal aplicado al sector hidrocarburos en Bolivia y, resultado de acalorados e intensos debates al respecto, queda la duda acerca de qué es lo que hubiese pasado si la Ley de Hidrocarburos No. 1689 hubiese continuado vigente en el escenario de precios tan favorable como el presente. En este sentido, la presente sección presentará los principales resultados de este análisis contrafactual, en particular, interesa conocer los resultados que se hubiesen obtenido con la Ley pasada y contrastar los mismos con los obtenidos gracias a la actual Ley de Hidrocarburos y el Decreto Supremo llamado de “Nacionalización”.

La figura 1 presenta el análisis comparativo mencionado en el párrafo precedente, para un detalle de las cifras ver el Anexo 1. Los resultados son claros, de haberse continuado aplicando la Ley No.1689 y bajo el supuesto de que se cobraban correctamente los impuestos sobre las utilidades, la Participación del Estado sobre los ingresos en Boca de Pozo, hubiese sido mayor al 50 por ciento, pudiendo llegar al 54 por ciento el año 2010 (en un escenario de precios elevados).

Gráfico 1
PARTICIPACIÓN FISCAL
(en porcentaje del PIB)



BdP = Boca de pozo.

La sola aplicación de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 (actual) arroja una participación del 50 por ciento, sin embargo si a la misma se le añade la Participación de YPF establecida en los nuevos contratos de Exploración y Explotación, entonces la misma sobrepasa el 60 por ciento. En este sentido, se puede afirmar que la Ley de Hidrocarburos No. 1689 arroja mejores resultados fiscales respecto a la Ley de Hidrocarburos No. 3058, sin embargo, cuando se añaden los resultados de los nuevos contratos, entonces el sesgo se revierte.

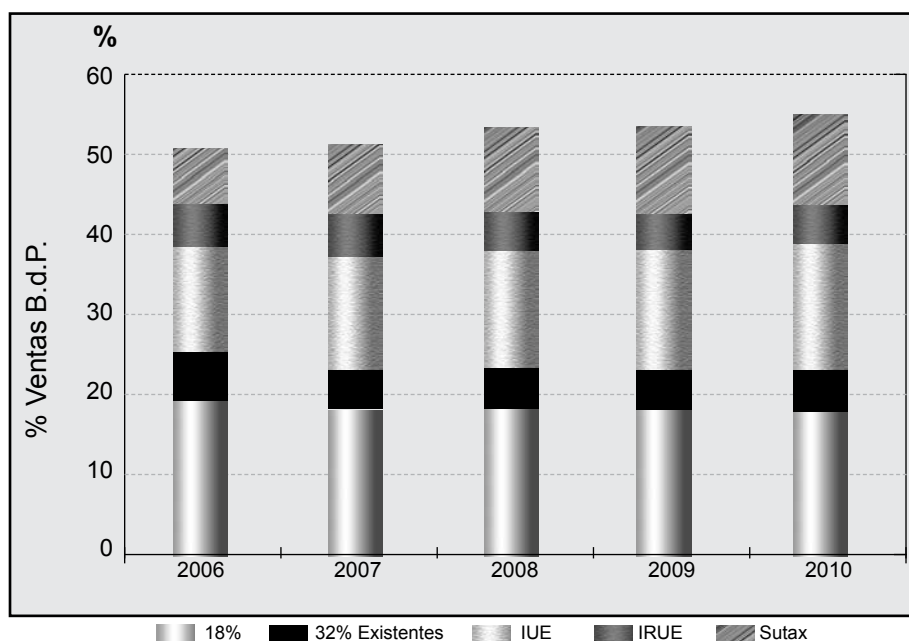
Muchos lectores se preguntarán cómo es posible que con la Ley de Hidrocarburos No. 1689, promulgada en la presidencia de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997) se hubiese recaudado una cifra mayor al 50 por ciento, cuando el “imaginario popular” sugiere que la misma no habría sobrepasado el 18 por ciento. Para aclarar esta situación, la Gráfico 2 presenta la desagregación de los porcentajes presentados anteriormente.

En el mismo se observa que el 18 por ciento de Regalías y Participaciones, el Impuesto sobre las Utilidades, el Impuesto a la Remisión de Utilidades al Exterior y la alícuota adicional a las Utilidades Extraordinarias (Surtax) hubiesen permitido que el porcentaje sea mayor al 50 por ciento. El aporte de los Hidrocarburos Existentes tampoco hubiese sido despreciable, casi 5 puntos porcentuales.

También es importante señalar porque no se incluyen los impuestos sobre las utilidades bajo el esquema de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 y los actuales contratos de exploración y explotación. En principio se espera una caída notable en estos ingresos, bajo la aplicación de la normativa actual, porque el IDH, bajo un esquema racional tributario, debería ser deducible de la utilidad imponible. Luego, es necesario recordar que la nueva Participación de YPF, establecida en los actuales contratos, reemplaza la alícuota adicional a las utilidades extraordinarias (*surtax*).

Gráfico 2

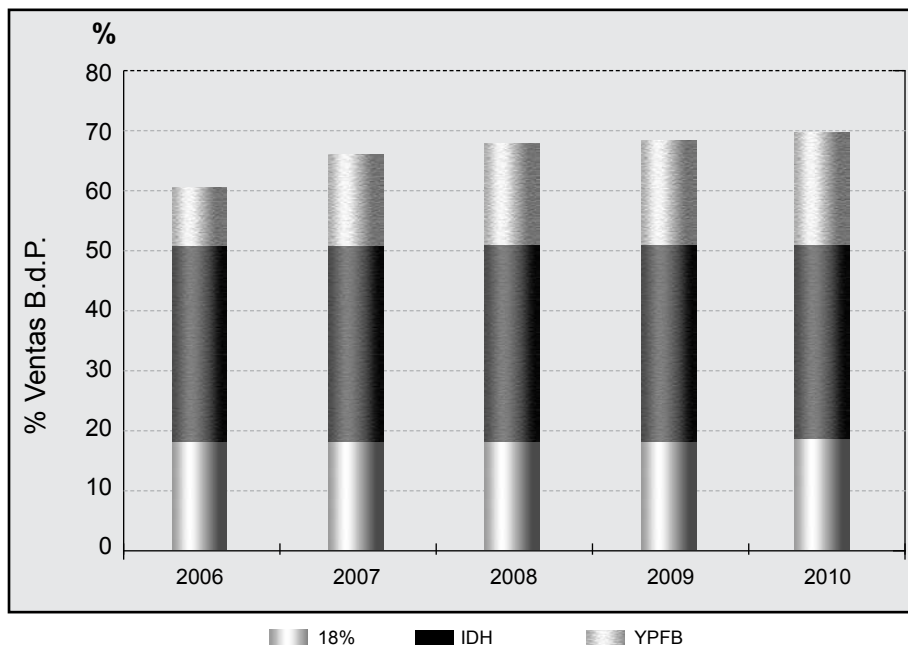
DESAGREGACIÓN TRIBUTARIA CON LA LEY DE HIDROCARBUROS No. 1689



Fuente: elaboración propia.

También es útil presentar la composición de los ingresos bajo el marco normativo vigente. En este sentido, la figura 3 descompone el porcentaje señalado anteriormente, de ello se deduce que el 50 por ciento establecido en la Ley de Hidrocarburos No. 3058 se compone por el 18 por ciento de regalías y participaciones y el 32 por ciento del IDH; a ello se añade la participación de YPF, resultante de la firma de nuevos contratos.

Gráfico 3
PARTICIPACIÓN ESTATAL – MARCO LEGAL VIGENTE



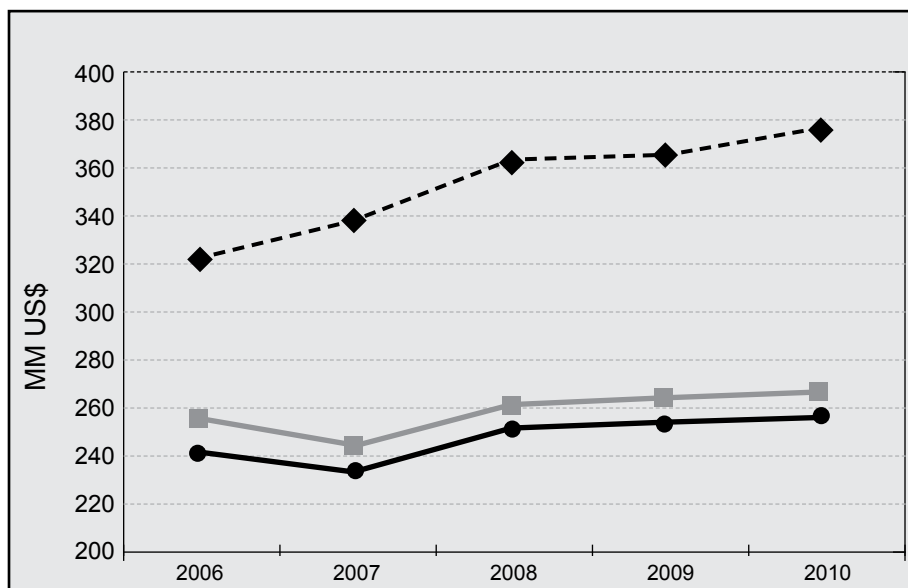
Fuente: elaboración propia.

¿Qué hubiese sucedido bajo el esquema legal actual con los precios de hace diez años? Si bien el marco legal vigente genera un mayor porcentaje, respecto a la aplicación de la Ley No. 1689, surge la pregunta si esto sería válido en un escenario de precios como el observado hace diez años atrás, cuando fue aprobada la Ley de Hidrocarburos No. 1689.

Un detalle de los resultados encontrados se presenta en el Anexo 2, por ello a continuación sólo se señalan los más importantes. Ciertamente en valores porcentuales la Ley de Hidrocarburos No. 3058 y los contratos de exploración y explotación actuales generan cifras superiores a los que se hubiesen obtenido con la Ley de Hidrocarburos No.1689, siempre en un escenario hipotético de precios bajos. Sin embargo, cuando se analiza la recaudación en valores absolutos la conclusión es distinta, para ilustrar esta situación se presenta el Gráfico 4. En el se aprecia que la recaudación, expresada en MM de US\$, con la Ley de Hidrocarburos No.1689 hubiese sido mayor a la obtenida con la normativa legal actual. La razón es clara, precios bajos e inflexibles características del IDH habrían ocasionado el cierre de algunos campos, dada su

inviabilidad económica, disminuyendo de esta forma la producción y, por lo tanto, la recaudación total.⁴

Gráfico 4
RECAUDACIÓN COMPARADA – PRECIOS BAJOS
(MM US\$)



TD = tasa de descuento.

● Ley 1689 ■ Ley 3058 + Nuevos contratos (TD 10%)
 ---◆--- Ley 3058 + Nuevos contratos (TD 15%)

4. COPARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)

4.1 Normativa legal

El artículo 57 de la nueva Ley de Hidrocarburos establece los porcentajes de coparticipación en la recaudación de este impuesto, de la siguiente manera: a) 4 por ciento para cada uno de los departamentos productores; b) 2 por ciento para cada departamento no productor; c) el Tesoro General de la Nación (TGN), pueblos indígenas y originarios, comunidades campesinas, municipios, universidades, fuerzas armadas, policía nacional y otros.⁶

4 Todo el análisis realizado en este documento utiliza un modelo que considera todos los campos de producción actual. El criterio de "cierre" de los mismos se da cuando el Valor Actual Neto de su flujo de caja es negativo.

5 TD = Tasa de descuento.

6 La Ley no establece porcentajes para estas instituciones.

Por otra parte, la reglamentación de esta coparticipación se encuentra en el DS 28223 del 27 de junio de 2005, modificado por DS 28333 del 12 de septiembre de 2005, DS 28421 de 21 de octubre de 2005 y DS 29322 del 24 de octubre de 2007. Esta última modificación está relacionada con la distribución del IDH entre los municipios y prefecturas, el DS también menciona que las modificaciones introducidas estarán vigentes a partir del 1º de enero del año 2008. Dada la importancia de la normativa legal, a continuación se copiará la misma, incorporando las modificaciones hechas:

“Artículo 8. (Distribución de Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH y Asignación de Competencias)

I. DISTRIBUCIÓN:

El monto recaudado en efectivo por el IDH, se distribuirá según el siguiente detalle:

1. Departamentos

- a) 12,5 por ciento del monto total recaudado en efectivo, en favor de los departamentos productores de hidrocarburos, distribuidos según su producción departamental fiscalizada.
- b) 31,25 por ciento del monto total recaudado en efectivo, a favor de los departamentos no Productores de hidrocarburos, a razón de 6,25 por ciento para cada uno.
- c) La compensación otorgada por el Tesoro General de la Nación – TGN, al departamento productor cuyo ingreso por concepto de IDH sea menor al de un departamento no productor, con el objeto de nivelar sus ingresos a los del departamento no productor.

El 100 por ciento de los ingresos percibidos por cada Departamento de acuerdo a lo señalado en los incisos a), b) y c) anteriores, será abonado a una cuenta “IDH –Departamental” en el Banco Central de Bolivia, para su transferencia de manera automática a las cuentas de las Prefecturas Departamentales, Municipios y Universidades Públicas, habilitadas en el sistema financiero, bajo la denominación “Recursos IDH”, de acuerdo a la siguiente distribución:

- a) 66.69 por ciento para el total de los Municipios del Departamento, el cual será distribuido entre los beneficiarios de acuerdo al número de habitantes de su jurisdicción municipal, establecido en el censo vigente, y

- b) 8,62 por ciento para la Universidad Pública del Departamento.

En el caso de los Departamentos que cuenten con dos o más universidades públicas, los porcentajes de distribución se determinarán mediante reglamento consensuado entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana – CEUB y las Universidades Públicas beneficiarias, respetando el límite financiero asignado a cada Departamento.

- c) El saldo de los anteriores porcentajes para la Prefectura del Departamento.

2. Tesoro General de la Nación

El saldo del monto total recaudado en efectivo por el IDH una vez deducidos los montos del numeral anterior, se destinará en favor del Tesoro General de la Nación – TGN, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 57 de la Ley N° 3058, recursos que serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) 5 por ciento del total de las recaudaciones del IDH, monto que será deducido del saldo correspondiente al TGN, destinado a un Fondo Compensatorio para los Municipios y Universidades de los Departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba que por tener mayor población, perciben menores ingresos en relación con los Municipios y Universidades de los demás Departamentos.

El mencionado porcentaje será asignado de acuerdo al siguiente criterio:

- i) La Paz 46,19 por ciento
- ii) Santa Cruz 36,02 por ciento
- iii) Cochabamba 17,79 por ciento

Estos montos serán destinados en un porcentaje de 80 por ciento para Municipios, el cual será distribuido de acuerdo al número de habitantes de cada jurisdicción municipal, y 20 por ciento para Universidades Públicas.

En el caso de los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba que cuenten con dos o más universidades públicas, los porcentajes de distribuciones determinarán mediante reglamento consensuado entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana – CEUB y las

Universidades Públicas beneficiarias, respetando el límite financiero asignado a cada Departamento.

- b) 5 por ciento del total de las recaudaciones del IDH, monto que será deducido del saldo correspondiente al TGN, el cual será asignado a un Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.

Los recursos correspondientes al mencionado Fondo serán desembolsados de acuerdo a Decreto Supremo que reglamentará su creación y funcionamiento.

“En el marco de sus competencias y atribuciones, los Gobiernos Municipales y Prefecturas ejecutarán proyectos de desarrollo indígena, presentados por organizaciones indígenas de su jurisdicción territorial, en el marco de la planificación participativa municipal y departamental, empleando como contraparte recursos del Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.

- c) Un monto otorgado mediante asignación presupuestaria anual a:
- Las Fuerzas Armadas de la Nación, y
 - La Policía Nacional de Bolivia.

Las instituciones mencionadas utilizarán estos recursos mediante la acreditación de programas y proyectos específicos, así como en actividades de fortalecimiento institucional.

- d) 5 por ciento para el Fondo de Ayuda Interna al Desarrollo Nacional destinado a la masificación del uso del Gas Natural en el país, porcentaje que será aplicado sobre el saldo de la distribución y asignación de recursos a todos los beneficiarios indicados anteriormente.

El Fondo mencionado será administrado por el Ministerio de Hidrocarburos, de acuerdo a reglamentación emitida para el efecto.

A objeto de realizar la administración y control de los ingresos por concepto del IDH, el TGN habilitará cuentas corrientes fiscales en el Banco Central de Bolivia y en los bancos administradores delegados en el sistema financiero nacional.

Del monto que debe ser abonado a las cuentas correspondientes de los beneficiarios, habilitadas en los bancos administradores delegados en el sistema financiero nacional para el manejo de los recursos del IDH, el Banco Central de Bolivia descontará, previamente, el importe correspondiente a comisiones por la administración de cada cuenta.

El TGN abonará los recursos a los beneficiarios, hasta el quinto día hábil del mes siguiente al de vencimiento del pago del IDH, en sus correspondientes cuentas bancarias.

II. COMPETENCIAS:

En el marco de lo que establece el Artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos, sobre la base a los recursos asignados en el numeral I del presente Artículo, los beneficiarios del IDH destinarán estos ingresos a:

a) Prefecturas:

Para los fines del presente Decreto Supremo, las áreas sobre las cuales se invertirán los recursos IDH, en el marco de los Planes de Desarrollo Departamentales y políticas nacionales sectoriales, son:

1. Desarrollo económico
 - i. Construcción y mantenimiento de la red departamental de caminos.
 - ii. Financiamiento de contraparte para electrificación rural y riego.
 - iii. Asistencia técnica y capacitación al sector productivo, en concurrencia con los gobiernos municipales.
 - iv. Facilitación para el acceso del sector productivo al sistema financiero y para el financiamiento de proyectos de transferencia e innovación tecnológica aplicada y programas de sanidad agropecuaria en el sector agropecuario.
 - v. Fortalecimiento de entidades descentralizadas, en el ámbito de jurisdicción.
 - vi.
2. Desarrollo social
 - i. Complementación de medidas de aseguramiento público en salud.
 - ii. Sistema de información para la investigación y vigilancia epidemiológica.

- iii. Construcción y mantenimiento de infraestructura; dotación, mantenimiento y reposición de mobiliario, equipo de computación y equipamiento; y mantenimiento y reposición de equipo de transporte para:
 - a. Servicios Departamentales de Salud y Educación, en función al plan estratégico institucional.
 - b. Direcciones Distritales de Educación.
 - c. Institutos Normales Superiores e Institutos Técnicos Públicos en Educación.
 - d. Gerencias de Redes de Salud y Brigadas Móviles de Salud e Institutos de Formación Técnica e Institutos de Investigación y Normalización en salud.
 - iv. Complementación de recursos humanos para servicios y brigadas móviles de salud y gerencias de redes
 - v. Contraparte en equipamiento, transporte, medicamentos e impresión de materiales para la prevención y control de enfermedades
 - vi. Capacitación de los funcionarios técnicos en educación y salud, según plan de capacitación e institucionalización prefectural
3. Seguridad ciudadana:
- i. Fortalecimiento de las instancias y servicios de seguridad ciudadana.
 - ii. Infraestructura y equipamiento de cárceles públicas.

b) Municipios:

1. Educación
 - i. Fortalecimiento de la gestión educativa municipal:
 - Institucionalización, consolidación y garantía del funcionamiento de la instancia de gestión educativa municipal.
 - Planificación Municipal de Educación, en el marco de los Planes de Desarrollo Municipal, los Planes contendrán proyectos educativos bajo las directrices nacionales, cofinanciado por el Gobierno Nacional,
 - Provisión de asistencia técnica para la implementación de los Planes Municipales de Educación.

- ii. Promoción al acceso y permanencia escolar a través de:
 - Provisión de servicios de alimentación complementaria escolar. Normas generales de aplicación municipal.
 - Servicios de transporte escolar.
 - Implementación de internados escolares y hospedajes.
 - Generación de becas escolares e incentivos.
- iii. Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar:
 - Dotación de equipamiento, mantenimiento y reposición de equipo informático y software, audiovisuales, bibliotecas de escuela, bibliotecas de aula y material didáctico.
 - Dotación y reposición de material de escritorio, limpieza e higiene y seguridad a las unidades educativas.
 - Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de la infraestructura educativa (incluida la deportiva y artística formativa y de investigación) y mobiliario.
 - Construcción, ampliación, refacción y equipamiento de los Centros de Recursos Pedagógicos – CRP de los núcleos educativos y redes; así como de los Institutos de Lengua y Cultura, según definan los pueblos indígenas y originarios y comunidades campesinas, en el marco de las políticas sectoriales y con recursos de contraparte del Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.
- iv. Distribución y conservación de los materiales educativos producidos por el Ministerio de Educación.

2. Salud

- i. Fortalecimiento de los Directorios Locales de Salud – DILOS, con financiamiento de la gestión operativa para:
 - Supervisión de servicios de salud,
 - Operación de los Comités de Análisis de la Información Municipal (CAI-Municipal) y comunitario (CAI-C),

- Planificación Estratégica Municipal en Salud, ligada al Plan de Desarrollo Municipal – PDM, información, educación y capacitación a comunidades y juntas vecinales.
 - ii. Campañas masivas de vacunación y acciones municipales de prevención y control de enfermedades endémicas, programadas por el Ministerio de Salud y Deportes, tales como la malaria, el dengue, chagas, leishmaniasis, fiebre amarilla, tuberculosis, rabia y otros. Estas acciones deberán ser incorporadas de forma obligatoria en los POA anuales y el financiamiento municipal cubrirá los gastos operativos, insumos (excepto biológicos e insecticidas) y la contratación de servicios relacionados.
 - iii. Asistencia nutricional complementaria para el menor de dos años, con financiamiento para el complemento nutricional y gastos operativos para su distribución.
 - iv. Brigadas Móviles de Salud, con financiamiento de gastos operativos (estipendio, combustible, lubricantes y mantenimiento).
 - v. Conformación de fondos municipales de contraparte para proyectos integrales de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
 - vi. Programas operativos de vigilancia y control epidemiológico a nivel local.
3. Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo
- i. Asistencia técnica y capacitación al sector productivo a través de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica, investigación de mercados, gestión de calidad, gestión de procesos, fortalecimiento a organizaciones productivas, calidad, marketing, elaboración de planes de negocios para la micro, pequeña y mediana empresa, rueda de negocios, capacitación para la transformación de productos primarios.
 - ii. Facilitación al acceso al sistema financiero a través del apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa para la conformación de fondos de garantías, capital semilla, capital riesgo, subsidios a los costos de transacción y seguros u otros mecanismos de financiamiento público - privado. En este ámbito, los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Económico, en un plazo no mayor a 60 días de publicado el presente Decreto Supremo, mediante Resolución bi-ministerial expresa, determinarán los procedimientos a ser aplicados.

- iii. Provisión de servicios, infraestructura y equipamiento de centros de acopio, centros artesanales, maquicentros, centros de promoción turística, centros feriales, centros de formación y/o capacitación para la producción, centros de investigación y desarrollo, incubadoras de empresas, zonas y parques industriales y/o tecnológicos.
- iv. Organización y desarrollo de instancias responsables de la promoción productiva municipal y/o mancomunitaria, promoción del territorio y desarrollo de espacios e instancias de concertación público – privado.
- v. Promoción de empleo a través de la participación operativa en programas nacionales de generación de empleo temporal y permanente, el desarrollo de programas de capacitación, seguimiento del mercado laboral y creación de bancos de empleo.

4. Seguridad ciudadana

En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los gobiernos municipales dotarán a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales.

La Policía Nacional y los Gobiernos Municipales coordinarán acciones que permitan desarrollar estos programas de manera semestral. La Policía Nacional es responsable del uso y conservación de los bienes a su cargo.

c) **Universidades**

Las Universidades Públicas utilizarán los recursos provenientes del IDH en actividades definidas en los Programas Operativos Anuales – POA y consignados en el presupuesto de la gestión, en los siguientes componentes:

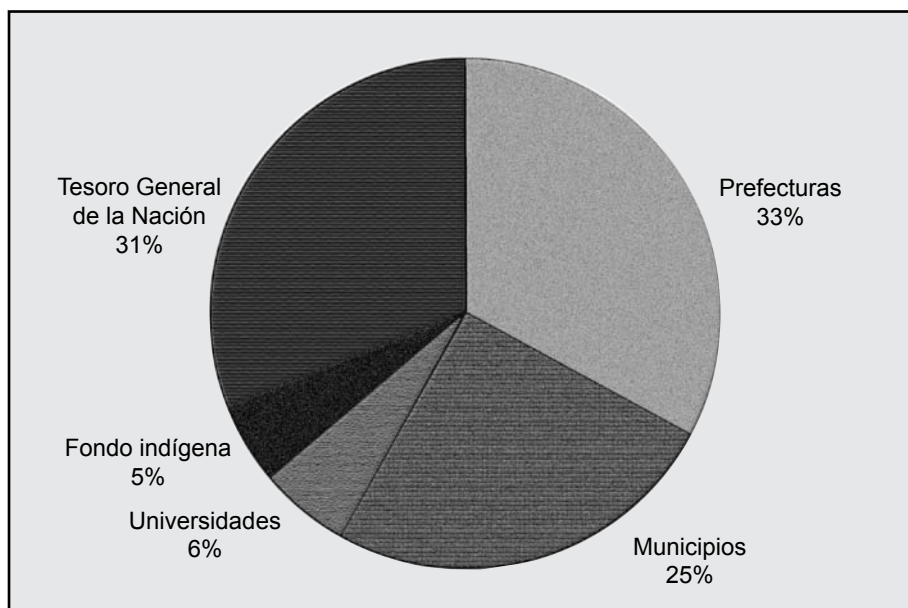
- Infraestructura y equipamiento académico,
- Procesos de evaluación y acreditación bajo la normativa vigente,
- Programas de mejoramiento de la calidad y rendimiento académico,
- Investigación científica, tecnología e innovación en el marco de los planes de desarrollo y producción a nivel nacional, departamental y local,
- Programas de interacción social dirigidos principalmente a poblaciones vulnerables y con altos índices de pobreza.

Todas las Universidades Públicas prestarán apoyo pedagógico, disciplinar y curricular a los Institutos Normales Superiores – INS, además de programas de educación inicial y especial, sobre la base de convenios específicos.”⁷

4.2 Coparticipación general observada

La situación para el año 2006 (gráfico 5) es consistente con lo especificado en la Ley de Hidrocarburos No. 3058 y los decretos supremos reglamentarios. De esta figura se deduce que más del 55 por ciento de la recaudación por IDH se destinó a las prefecturas y municipios de todos los departamentos del país. Es interesante notar que el TGN sólo recibe el 31 por ciento de la recaudación total, por ello, surge la hipótesis de que a esta institución le hubiese convenido mantener vigente la Ley de Hidrocarburos No. 1689 asociada a una correcta fiscalización del pago de los impuestos sobre las utilidades. La misma se confirma a través del gráfico 6, donde se presentan los ingresos probables para el TGN y aquellos que hubiese obtenido con la Ley de Hidrocarburos No. 1689.⁸

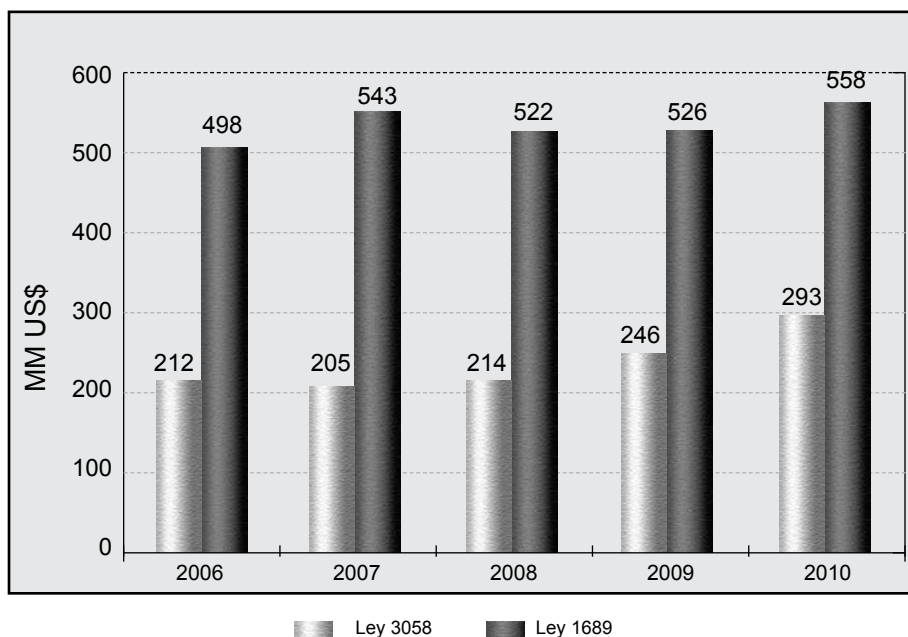
Gráfico 5
COPARTICIPACIÓN DEL IDH - 2006



7 Decreto Supremo No. 28571 (22/12/05)

8 Este cálculo ya considera la coparticipación de los impuestos sobre las utilidades las regiones y universidades.

Gráfico 6
INGRESOS PARA EL TGN
(MM US\$)

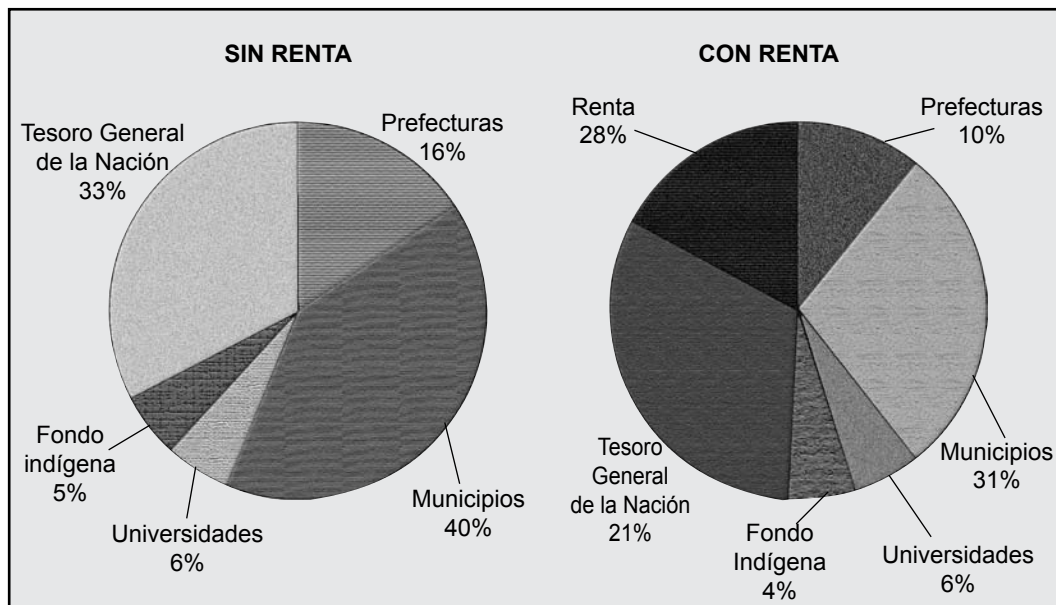


El gráfico 7 presenta la redistribución que tendría lugar el año 2008 debido a la aplicación del DS 29322. Dado que no se conoce, al momento de elaborar el presente documento, si los recursos del IDH de las prefecturas y municipios aportarán el 30 por ciento del total recibido para pagar una renta per cápita propuesta por el Poder Ejecutivo, se presentan ambos escenarios, con y sin renta. Está claro que, respecto a la coparticipación de año 2006, las prefecturas disminuyen su participación en, casi 23 puntos porcentuales (bajo el escenario con renta).

En estos días el debate sobre el financiamiento de un programa parecido al Bonosol (la Renta Dignidad) posiblemente está en su punto más alto. En este sentido, parece interesante ver qué dice al respecto el Plan Nacional de Desarrollo elaborado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo en junio del año 2006, por ello se copiará textualmente un párrafo inserto en la página 212:

“Se consideran también los efectos de la nacionalización de los hidrocarburos, incorporando en los ingresos el 32 por ciento de la participación de YPF y en los gastos, los costos que pueda generar el pago del Bono Solidario (Bonosol).”

Gráfico 7
REDISTRIBUCIÓN EN APLICACIÓN D.S. 29322 (24/10/07)



Entonces, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo no sería necesario alterar la actual coparticipación del IDH puesto que los recursos para financiar el Bonosol deberían provenir de los ingresos de YPFB generados en la firma de los nuevos contratos de exploración y explotación.

4.3 Coparticipación municipal

En esta sección se presentarán la asignación del gasto devengado financiado con recursos del IDH, en los municipios de: La Paz, Santa Cruz de la Sierra, Tarija y Cobija. Para ello se utilizaron los presupuestos municipales y el grado de ejecución de los mismos.

La cuadro 3 contrasta el presupuesto municipal, respecto a los recursos provenientes del IDH, y el devengamiento de los mismos para el año 2006, en cada uno de los cuatro municipios sujetos de análisis. Si bien los datos son elocuentes respecto al porcentaje de ejecución presupuestaria, llama la atención el bajo nivel observado en el municipio de Tarija, el mismo no alcanza al 16 por ciento.

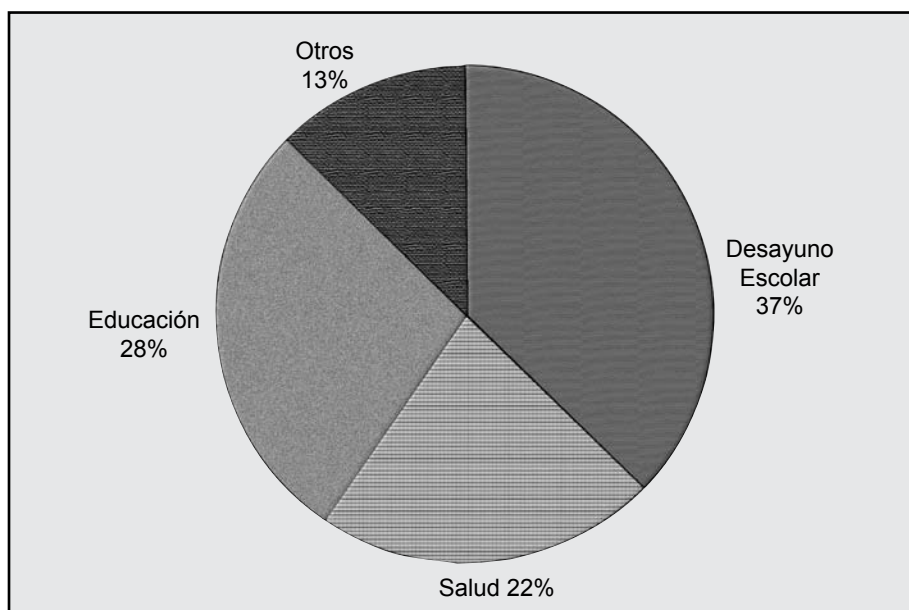
Cuadro 3
PRESUPUESTO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL IDH EN 2006
(MM BS)

MUNICIPIO	PRESUPUESTO	DEVENGADO %	DEVENGADO %
La Paz	83,2	72,3	86,9
Santa Cruz de la Sierra	136,4	102,4	75,1
Tarija	72,1	11,1	15,4
Cobija	64,1	57,7	90,1

Fuente: Viceministerio de Contaduría Pública, Ministerio de Hidrocarburos
 Elaboración: Propia

El gráfico 8 presenta la participación de los principales usos del IDH en el municipio de La Paz⁹ se observa que más del 87 por ciento se destinó a gastos de salud, educación y desayuno escolar. En particular, el gasto en educación se refiere al mejoramiento y construcción de centros educativos; el gasto en salud contiene la construcción de infraestructura de centros de salud, seguro médico gratuito y atención de emergencias y, dentro el componente de otros gastos, se tiene el pago de deudas, mejoramiento de la infraestructura urbana, etc.

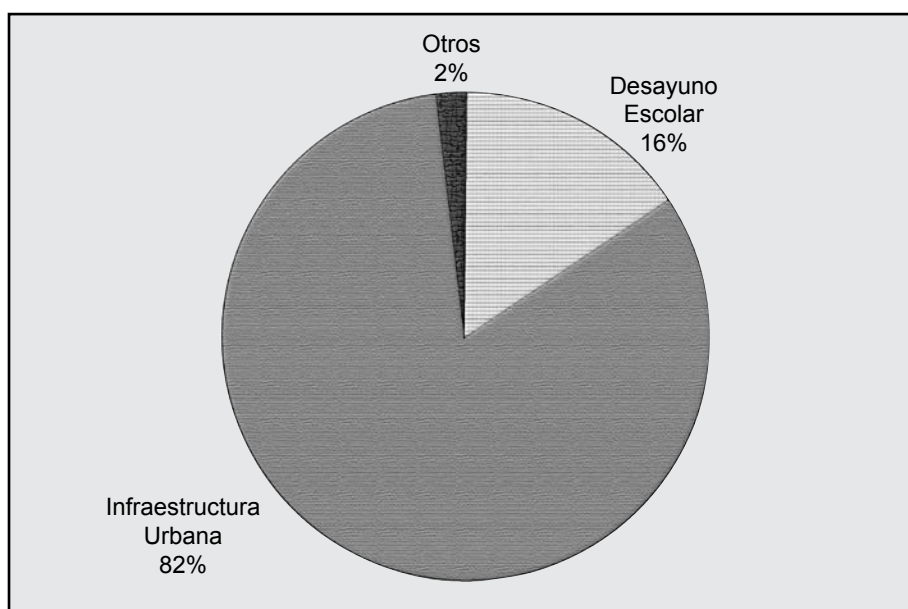
Gráfico 8
USOS DE IDH – MUNICIPIO DE LA PAZ EN 2006



9 Ver Anexo 3.

En el gráfico 9 presenta el uso del IDH en el municipio de Santa Cruz de la Sierra para el año 2006.⁴ Claramente se observa que gran parte de los recursos se destinaron a infraestructura urbana, de hecho, el 57.4 por ciento fue utilizado en la pavimentación de los proyectos ECU-4 y ECU-5, 9 por ciento se destino a trabajos de calzadas y rotondas, 8.2 por ciento al revestimiento de canales y el 8.1 por ciento restante a otras construcciones. Finalmente, es necesario remarcar que el desayuno escolar recibe una parte importante de estos recursos.

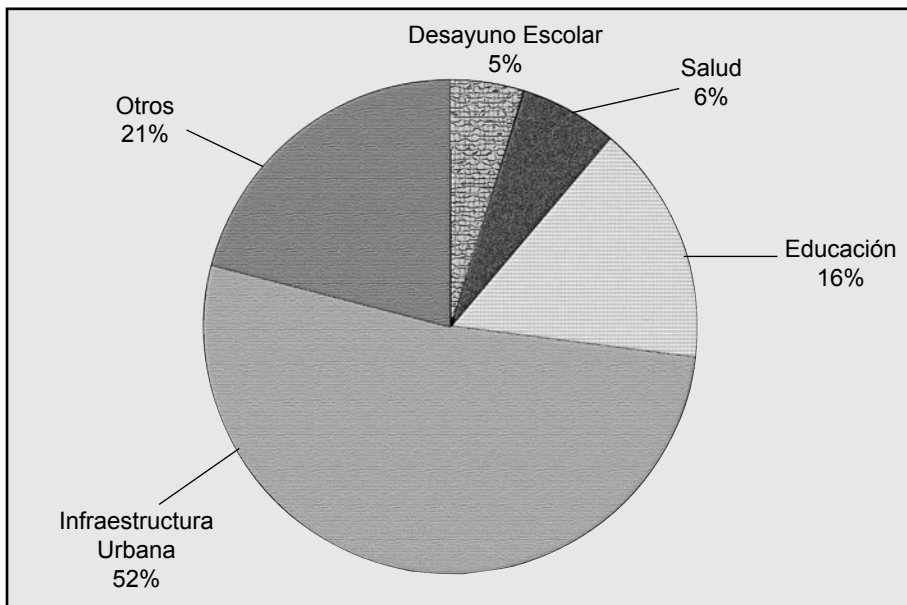
Gráfico 9
USOS DE IDH – MUNICIPIO DE SANTA CRUZ EN 2006



Al igual que en el caso de Santa Cruz de la Sierra, el municipio de Cobija destina buena parte de los recursos por IDH a infraestructura urbana (52 por ciento), en particular, los trabajos de pavimento rígido representan el 38.3 por ciento y la construcción de plazas, parques y centros turísticos el 9.2 por ciento. En este municipio, el uso de este impuesto para el desayuno escolar es mas bien pequeño y, finalmente, dentro el rubro “otros” se encuentra la generación de empleos con actividades de construcción, ello representa el 12.8 por ciento del total utilizado.

10. Ver Anexo 4.

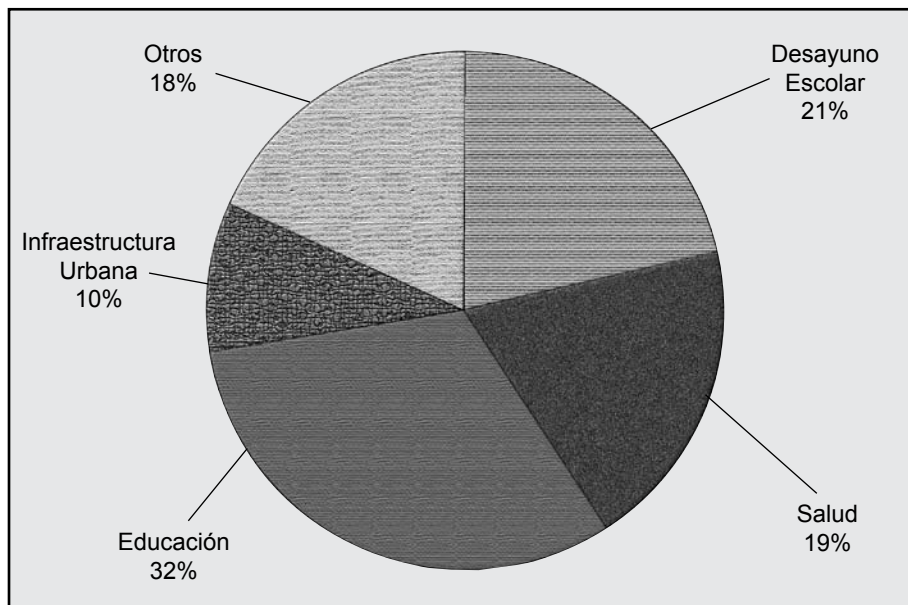
Gráfico 10
USOS DE IDH – MUNICIPIO DE COBIJA EN 2006



La gráfica 11 presenta los usos del IDH en el municipio de Tarija para el año 2006. Pese a que el porcentaje de ejecución fue muy pequeño, como se analizó anteriormente, es posible señalar que su estructura de gasto se distribuye de forma casi uniforme en salud, educación, desayuno escolar e infraestructura urbana. Vale la pena mencionar que dentro del gasto en infraestructura urbana se refiere a la construcción de tinglados.

A manera de resumen el cuadro 4 presenta el resumen de usos del IDH en cada uno de los municipios. Si bien se observan gastos similares, por ejemplo el desayuno escolar e infraestructura en educación, salud y urbana, los criterios de asignación varían ampliamente entre municipios. Por ejemplo, los municipios de Santa Cruz y Cobija destinan gran parte de los recursos a mejoramientos y construcción de infraestructura urbana; por su parte, los municipios de La Paz y Tarija presentan un gasto más uniforme.

Gráfico 11
USOS DE IDH – MUNICIPIO DE TARIJA EN 2006



Cuadro 4
USOS DEL IDH – MUNICIPIOS EN 2006

PARTIDA	LA PAZ %	SANTA CRUZ %	TARIJA %	COBIJA %
Desayuno Escolar	37,1	15,6	21,3	4,7
Salud	22,2		19,5	6,4
Educación	28,0		31,7	15,8
Infraestructura Urbana		82,7	9,5	52,0
Otros	12,6	1,7	18,0	21,1
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Viceministerio de Contaduría Pública, Ministerio de Hidrocarburos
Elaboración: Propia

5. Conclusiones

Las principales conclusiones del presente documento son:

- Desde una perspectiva fiscal el Decreto Supremo llamado de “Nacionalización” reglamenta temporal y parcialmente, la participación de YPFB establecida en la Ley de Hidrocarburos No. 3058. El carácter temporal de esta reglamentación se

presenta porque, resultado de la firma de los nuevos contratos se obtuvieron los porcentajes definitivos; es parcial, porque este Decreto sólo afectó a los campos operados por Petrobras, es decir, San Alberto y Sábalo.

- Gran parte de los recursos fiscales provenientes del upstream petrolero/gasífero en Bolivia se deben al IDH, instrumento aprobado el año 2005. Por otro lado, los recursos generados con la firma de los nuevos contratos de exploración y explotación, explican para el año 2006, el 17 por ciento de la recaudación total proveniente de este sector.
- Gracias al contrato de exportación al Brasil, acordado y firmado en la década de los noventa, el precio de exportación del gas natural alcanza hoy en día cifras muy superiores a cualquier pronóstico realizado hace diez años atrás. En este sentido, si la Ley de Hidrocarburos No. 1689 hubiese continuado aplicándose en este contexto de precios y bajo el supuesto de que los impuestos a las utilidades se hubiesen cobrado correctamente, la Participación del Estado hubiera superado el “histórico” 50 por ciento.
- De la conclusión anterior se desprende que, en un contexto de precios elevados la Ley de Hidrocarburos No. 1689 habría permitido al Estado generar una participación mayor al 50 por ciento establecido en la Ley de Hidrocarburos No. 3058 (no se considera en este escenario el pago del impuesto sobre las utilidades). Sin embargo, si a la actual Ley de Hidrocarburos se añade la participación de YPFB establecida en los nuevos contratos de exploración y explotación, entonces la situación se revierte.
- Por otra parte, bajo un escenario de precios bajos (como el observado hace diez años atrás) la Ley de Hidrocarburos No. 1689 habría generado mejores resultados que la normativa legal vigente. La razón es clara, la inflexibilidad del actual sistema, sobretodo con la aplicación de un impuesto “ciego” como es el IDH, hubiese ocasionado el cierre de algunos campos no rentables y, por ello, una caída en la producción y por ello menores ingresos para el Estado.
- La coparticipación del IDH establecida en la Ley de Hidrocarburos No. 3058 genera que más del 50 por ciento de estos recursos se destine a los departamentos, quedando alrededor del 31 por ciento para el TGN, ello convierte al IDH en una fuente interesante de recursos para las regiones.
- La aplicación del Decreto Supremo 29322, disminuye en más de la mitad los recursos que recibieron las prefecturas en el período 2005-2007. Si a ello se suma que, dichas instituciones deban aportar con el 30 por ciento de sus recursos para la renta propuesta por el Poder Ejecutivo, entonces las prefecturas se quedarían con un tercio de los recursos recibidos en el pasado.

- Respecto al uso de los recursos provenientes del IDH, en el documento analizó el presupuesto devengado de los municipios de La Paz, Santa Cruz de la Sierra, Cobija y Tarija. Si bien se observan gastos similares, por ejemplo el desayuno escolar e infraestructura en educación, salud y urbana, los criterios de asignación varían ampliamente entre municipios. Por ejemplo, los municipios de Santa Cruz de la Sierra y Cobija destinan gran parte de los recursos a mejoramientos y construcción de infraestructura urbana; por su parte, los municipios de La Paz y Tarija presentan un gasto más uniforme.



BIBLIOGRAFÍA

- Bolivia – *Gaceta Oficial*. Varias Publicaciones. La Paz – Bolivia.
- Bolivia – Instituto Nacional de Estadística. Varias Publicaciones. La Paz – Bolivia.
- Bolivia – Ministerio de Hacienda. Varias Publicaciones y Estadísticas. Viceministerio de Tesoro y Crédito Público. Unidad de Programación Fiscal. La Paz – Bolivia.
- Bolivia – Servicio de Impuestos Nacionales. Varias Estadísticas. La Paz – Bolivia.
- Medinaceli, M. (2002). “Participación Fiscal en el ‘upstream’ del sector hidrocarburífero en Bolivia: 2002-2006”. *Informe Mensual Enero – Febrero – Marzo 2002*. Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos. La Paz, abril de 2002.
- _____. (2003). “Sistemas Impositivos Aplicados al Sector Petrolero en Bolivia”. Mimeo. *Cámara Boliviana de Hidrocarburos*. Noviembre.
- _____. (2006). “Aspectos Tributarios de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 y del Decreto Supremo N° 28701”. *Boletín Económico: Análisis de Coyuntura*. “La Nacionalización Bajo la Lupa”. Fundación Milenio, 2006.
- _____. (2007). *La Nacionalización del nuevo milenio: Cuando el precio fue un aliado*. Fundemos. La Paz – Bolivia.
- Mehlum, H.; Moene, K. & Torvik, R. (2006a). “Institutions and the Resource Curse”. *The Economic Journal*, 116, Pp. 1-20, (January).
- Ministerio de Planificación del Desarrollo. (2006). *Plan Nacional de Desarrollo*. Bolivia.
- Rosser, A. (2006). “The Political Economy of the Resource Curse: A Literature Survey”. *Working Paper* No 268. Institute of Development Studies. (April).
- Superintendencia de Hidrocarburos: Informes Estadísticos Varios, La Paz - Bolivia.
- Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos: Informes Mensuales Varios, La Paz - Bolivia.
- Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos: Informes Estadísticos Varios, La Paz - Bolivia

ANEXOS

ANEXO 1 ANÁLISIS COMPARATIVO

PRECIOS ALTOS CON LA LEY 1689

AÑO	NUEVOS Y EXISTENTES (18%)	EXISTENTES (32%)	IUE	IRUE	SURTAX	TOTAL	% VENTAS EN B.d.P.
2006	384,7	122,0	260,2	103,5	137,8	1.008,2	50,3
2007	378,4	103,2	296,9	109,5	180,3	1.068,3	50,8
2008	344,2	94,6	284,6	87,1	198,8	1.009,2	52,8
2009	344,9	94,1	283,8	86,6	206,1	1.015,4	53,0
2010	353,0	95,4	304,3	96,3	216,9	1.065,9	54,3

PRECIOS ALTOS CON LA LEY 1689

AÑO	NUEVOS Y EXISTENTES (18%)	EXISTENTES (32%)	IUE (%)	IRUE (%)	SURTAX (%)	TOTAL (%)	% VENTAS EN B.d.P.
2006	19,2	6,1	13,0	5,2	6,9	50,3	50,3
2007	18,0	4,9	14,1	5,2	8,6	50,8	50,8
2008	18,0	4,9	14,9	4,6	10,4	52,8	52,8
2009	18,0	4,9	14,8	4,5	10,8	53,0	53,0
2010	18,0	4,9	15,5	4,9	11,1	54,3	54,3

PRECIOS ALTOS CON LA LEY 3058

AÑO	NUEVOS Y EXISTENTES (18%)	IDH	TOTAL	% VENTAS EN B.d.P.
2006	384,7	684,9	1.069,6	50,0
2007	378,4	672,7	1.051,0	50,0
2008	344,2	611,9	956,0	50,0
2009	344,9	613,1	958,0	50,0
2010	353,0	627,6	980,7	50,0

PRECIOS ALTOS CON LA LEY 3058

AÑO	NUEVOS Y EXISTENTES (18%)	IDH	TOTAL	% VENTAS EN B.d.P.
2006	18	32	50	50,0
2007	18	32	50	50,0
2008	18	32	50	50,0
2009	18	32	50	50,0
2010	18	32	50	50,0

PRECIOS ALTOS CON LA LEY 3058 + NUEVOS CONTRATOS

AÑO	NUEVOS Y EXISTENTES (18%)	IDH	YPFB	TOTAL	% VENTAS EN B.d.P.
2006	384,7	684,9	220,4	1.290,0	59,8
2007	378,4	672,7	329,2	1.380,3	65,7
2008	344,2	611,9	325,7	1.281,7	67,0
2009	344,9	613,1	345,8	1.303,8	68,0
2010	353,0	627,6	373,3	1.353,9	69,0

PRECIOS ALTOS CON LA LEY 3058 + NUEVOS CONTRATOS

AÑO	NUEVOS Y EXISTENTES (18%)	IDH (%)	YPFB (%)	TOTAL (%)	% VENTAS EN B.d.P.
2006	18,0	32,0	10,2	59,8	59,8
2007	18,0	32,0	15,7	65,7	65,7
2008	18,0	32,0	17,0	67,0	67,0
2009	18,0	32,0	18,0	68,0	68,0
2010	18,0	32,0	19,0	69,0	69,0

ANEXO 2

ANÁLISIS COMPARATIVO EN PRECIOS BAJOS

PRECIOS BAJOS CON LA LEY 1689 (PETRÓLEO US\$/BARRIL 20 GAS NATURAL US\$/MM BTU 1.00)

AÑO	NUEVOS Y EXISTENTES (18%)	EXISTENTES (32%)	IUE	IRUE	SURTAX	TOTAL	% VENTAS EN B.d.P.
2006	151,1	57,0	71,7	42,5	-	322,3	38,4
2007	149,3	45,6	75,8	44,7	22,9	338,3	40,8
2008	144,0	44,7	87,7	36,4	49,9	362,7	45,3
2009	141,7	43,9	90,4	35,1	53,7	364,9	46,4
2010	140,1	43,3	98,2	36,9	58,0	376,5	48,4

PRECIOS BAJOS CON LA LEY 1689 (PETRÓLEO US\$/BARRIL 20 GAS NATURAL US\$/MM BTU 1.00)

AÑO	NUEVOS Y EXISTENTES (18%)	EXISTENTES (32%)	IUE (%)	IRUE (%)	SURTAX (%)	TOTAL (%)	% VENTAS EN B.d.P.
2006	18,0	6,8	8,5	5,1	0,0	38,4	38,4
2007	18,0	5,5	9,1	5,4	2,8	40,8	40,8
2008	18,0	5,6	11,0	4,5	6,2	45,3	45,3
2009	18,0	5,6	11,5	4,5	6,8	46,4	46,4
2010	18,0	5,6	12,6	4,7	7,5	48,4	48,4

PRECIOS BAJOS CON LA LEY 3058 (PETRÓLEO US\$/BARRIL 20 GAS NATURAL US\$/MM BTU 1.00)

AÑO	NUEVOS Y EXISTENTES (18%)	EXISTENTES (32%)	IUE	IRUE	SURTAX	TOTAL	% VENTAS EN B.d.P.
2006	109,7	195,1	-	-	-	304,8	50,0
2007	106,2	188,9	-	-	-	295,1	50,0
2008	105,0	186,7	-	-	-	291,7	50,0
2009	103,3	183,7	-	-	-	287,0	50,0
2010	102,3	181,9	-	-	-	284,2	50,0

PRECIOS BAJOS CON LA LEY 3058 (PETRÓLEO US\$/BARRIL 20 GAS NATURAL US\$/MM BTU 1.00)

AÑO	NUEVOS Y EXISTENTES (18%)	EXISTENTES (32%)	IUE (%)	IRUE (%)	SURTAX (%)	TOTAL (%)	% VENTAS EN B.d.P.
2006	18,0	32,0	-	-	-	50,0	38,4
2007	18,0	32,0	-	-	-	50,0	40,8
2008	18,0	32,0	-	-	-	50,0	45,3
2009	18,0	32,0	-	-	-	50,0	46,4
2010	18,0	32,0	-	-	-	50,0	48,4

TASA DE DESCUENTO 10%**PRECIOS BAJOS CON LA LEY 3058 (PETRÓLEO US\$/BARRIL 20 GAS NATURAL US\$/MM BTU 1.00)**

AÑO	NUEVOS Y EXISTENTES (18%)	IDH (32%)	YPFB	IUE, IRUE Y SURTAX	TOTAL	% VENTAS EN B.d.P.
2006	76,3	135,7	15,7	26,4	254,1	59,9
2007	72,0	127,9	17,2	27,0	244,1	61,1
2008	72,6	129,1	26,9	33,3	261,8	64,9
2009	71,1	126,4	35,9	31,2	264,6	67,0
2010	70,2	124,8	39,1	32,4	266,5	68,3

PRECIOS BAJOS CON LA LEY 3058 (PETRÓLEO US\$/BARRIL 20 GAS NATURAL US\$/MM BTU 1.00)

AÑO	NUEVOS Y EXISTENTES (18%)	IDH (32%)	YPFB (%)	IUE, IRUE Y SURTAX (%)	TOTAL (%)	% VENTAS EN B.d.P.
2006	18,0	32,0	3,7	6,2	59,9	59,9
2007	18,0	32,0	4,3	6,7	61,1	61,1
2008	18,0	32,0	6,7	8,3	64,9	64,9
2009	18,0	32,0	9,1	7,9	67,0	67,0
2010	18,0	32,0	10,0	8,3	68,3	68,3

TASA DE DESCUENTO 15%**PRECIOS BAJOS CON LA LEY 3058 (PETRÓLEO US\$/BARRIL 20 GAS NATURAL US\$/MM BTU 1.00)**

AÑO	NUEVOS Y EXISTENTES (18%)	IDH (32%)	YPFB	IUE, IRUE Y SURTAX	TOTAL	% VENTAS EN B.d.P.
2006	71,9	127,8	15,7	26,1	241,5	59,9
2007	68,5	121,7	16,6	27,0	233,8	61,1
2008	69,1	122,8	26,3	33,3	251,4	64,9
2009	67,5	120,0	35,2	31,2	253,9	67,0
2010	66,9	118,9	38,5	32,4	256,6	68,3

PRECIOS BAJOS CON LA LEY 3058 (PETRÓLEO US\$/BARRIL 20 GAS NATURAL US\$/MM BTU 1.00)

AÑO	NUEVOS Y EXISTENTES (18%)	IDH (32%)	YPFB (%)	IUE, IRUE Y SURTAX (%)	TOTAL (%)	% VENTAS EN B.d.P.
2006	17,8	31,7	3,9	6,5	59,9	59,9
2007	17,9	31,8	4,3	7,0	61,1	61,1
2008	17,8	31,7	6,8	8,6	64,9	64,9
2009	17,8	31,7	9,3	8,2	67,0	67,0
2010	17,8	31,7	10,3	8,6	68,3	68,3

ANEXO 3 USO DE LOS RECURSOS DEL IDH EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ

LA PAZ

PARTIDA	DEVENGADO	%
Desayuno escolar	26.855.456	37,1
Construcción mejoramiento - centros educación	20.290.951	28,0
Seguro médico gratuito - vejez	11.520.949	15,9
Construcción - atención emergencias	2.522.434	3,5
Construcción mejoramiento - centros salud	2.036.320	2,8
Deudas y transferencias	2.019.430	2,8
Otros	7.099.316	9,8
TOTAL	72.344.855	100,0

Fuente: Viceministerio de Contaduría Pública
Elaboración: Propia

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
34	0000	AA	Desayuno escolar	27.670.240	26.855.456
36	0000	AH	SEGURO MEDICO GRATUITO DE VEJEZ	13.936.761	11.520.949
32	0011	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado UE Juan Manuel Barea	2.983.759	2.983.759
29	0010	BX	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	2.562.144	2.522.434
32	0012	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	1.528.636	1.243.495
32	0026	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	1.057.291	1.055.109
99	0000	AB	Amortización de la deuda pública interna a largo plazo	1.000.000	942.286
99	0000	AE	Transferencias de capital a empresas pub. no financieras municipales por subsidios o subvenciones	889.064	800.000
32	0003	BZ	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	740.000	739.953
32	0016	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	661.433	661.430
32	0028	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	656.584	655.793
32	0003	CG	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	635.000	621.049
32	0013	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	559.394	559.393
33	0000	AE	Alquiler de edificios	550.000	541.219
32	0027	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	537.860	537.860
34	0000	AA	Empleados no permanentes - Personal eventual	443.685	441.185
32	0003	CD	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	400.000	399.714
32	0000	AF	Activos reales - Equipo educacional y recreativo	1.021.062	390.500
37	0013	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	390.000	389.997
32	0002	CC	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	390.000	389.680
32	0029	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	392.808	371.256
37	0016	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	360.936	352.438
36	0000	AC	Empleados no permanentes - Personal eventual	344.672	344.605
32	0019	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	336.831	336.830
32	0003	CB	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	460.000	335.726
35	0090	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	320.219	319.108
32	0003	CF	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	300.000	299.595
32	0002	CB	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	300.000	292.152
31	0000	AB	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	305.177	282.074

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
38	0000	AE	Material deportivo y recreativo	447.894	277.290
39	0012	00	Empleados no permanentes - Personal eventual	290.213	254.464
32	0017	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	253.377	253.376
39	0000	AX	Empleados no permanentes - Personal eventual	252.495	251.127
32	0003	CE	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	250.000	235.505
32	0003	CA	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	240.000	234.950
32	0003	CC	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	240.000	233.347
31	0010	00	Activos reales - Equipo de transporte, tracción y elevación	250.000	228.500
32	0004	BZ	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	505.000	216.402
32	0004	BX	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	320.000	210.743
99	0000	AI	Transferencias de capital a instituciones privadas sin fines de lucro	201.667	201.667
32	0002	CD	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	200.000	197.095
38	0000	AG	Serv. profesionales y com. - Servicios técnicos y otros	250.000	197.058
32	0001	CC	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	275.000	182.999
32	0021	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	181.126	181.118
32	0024	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	179.206	179.205
39	0000	AU	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	166.700	166.700
32	0008	BY	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	300.000	165.203
36	0000	AF	Productos químicos y farmacéuticos	164.536	162.838
32	0041	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	160.000	159.997
32	0003	CJ	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	160.000	159.986
32	0004	CA	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	160.000	159.910
32	0002	CG	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	160.000	159.836
32	0003	CU	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	160.000	159.811
32	0003	CK	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	160.000	159.767
32	0036	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	159.991	159.326
32	0001	CI	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	160.000	159.024
32	0006	CA	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	158.400	158.390
36	0000	AE	Empleados No Permanentes - Personal eventual	165.590	157.567
32	0007	CO	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	230.000	155.782
32	0005	BZ	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	160.000	153.559
32	0005	BX	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	151.998	151.947
32	0001	CD	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	150.000	149.809
35	0011	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	149.835	149.787
32	0002	CL	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	150.000	149.669
35	0003	CD	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	150.000	144.916
32	0001	CH	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	160.000	144.003
32	0002	BY	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	140.808	140.798
35	0015	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	150.000	139.337
32	0008	CA	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	140.000	138.681
32	0004	BY	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	300.000	138.052
32	0104	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	141.063	137.594
32	0001	CJ	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	133.624	133.307
32	0001	CG	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	126.515	126.515
36	0000	AF	Empleados no permanentes - Personal eventual	128.745	124.046
32	0040	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	114.311	114.310
38	0000	AG	Material deportivo y recreativo	134.000	113.508
35	0018	00	Est. y Proy.p. Inv. - Para construcciones de bienes de dominio privado	100.750	100.750
36	0000	AC	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	100.000	99.800
32	0094	BY	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	100.000	99.585

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
32	0091	BX	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	100.000	99.541
32	0003	CH	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	100.000	99.532
31	0004	BX	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	100.000	99.000
35	0004	CD	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	100.000	98.986
31	0010	00	Serv. Profes. y com. - Estud. e investig. para proy. de inv.	100.000	98.550
35	0014	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	100.000	97.210
39	0000	AR	Prendas de Vestir	100.000	96.000
32	0002	BX	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	96.519	95.333
32	0001	CE	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	94.969	94.963
32	0005	CF	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	90.000	89.262
32	0002	CF	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	90.000	89.091
35	0004	CB	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	90.000	89.091
35	0016	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	200.000	87.749
31	0000	AC	Serv. profesionales y com. - Servicios técnicos y otros	89.667	86.783
32	0018	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	85.536	85.043
32	0002	CO	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	80.000	79.973
35	0004	CJ	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	80.000	79.899
32	0006	CB	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	79.200	79.193
32	0004	CB	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	80.000	79.183
32	0002	CE	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	80.000	79.034
32	0020	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	77.575	76.976
99	0000	AI	Serv. profesionales y com. - Comisiones y gastos bancarios	366.280	75.477
32	0009	BY	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	73.919	73.571
32	0009	BZ	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	72.012	72.011
31	0010	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	70.000	69.645
Alquiler	0012	00	Alquiler de equipos y maquinarias	140.000	68.780
32	0025	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	69.000	67.149
32	0003	CQ	Material de limpieza	66.500	66.491
36	0000	AD	Empleados no permanentes - Personal eventual	70.979	65.625
39	0013	00	Refrigerios y gastos administrativos	74.800	64.913
36	0000	AF	Instrumental menor médico-quirúrgico	65.168	64.642
32	0007	CP	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	80.000	64.370
39	0000	AQ	Serv. profesionales y com. - Servicios técnicos y otros	63.200	63.200
36	0000	AC	Activos reales - Equipo de comunicaciones	60.000	60.000
35	0004	CE	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	60.000	59.408
32	0005	CE	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	60.000	58.840
35	0004	CG	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	250.000	57.015
35	0017	00	Est. y proy.p. inv. - Para construcciones de bienes de dominio privado	65.000	56.917
39	0013	00	Productos agroforestales y pecuarios	60.000	54.773
32	0001	CN	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	55.000	54.250
35	0005	BZ	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	60.000	54.000
32	0005	CC	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	60.000	53.991
32	0005	CD	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	60.000	53.984
32	0005	CG	Productos de minerales no metalicos y plásticos	53.803	53.803
39	0000	AX	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	64.000	53.556
32	0009	CF	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	54.000	53.366
35	0005	CA	Activos reales - Equipo médico y de laboratorio	53.019	52.980
32	0002	CM	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	53.000	52.900
35	0004	CF	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	50.000	49.901
32	0004	CI	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	50.000	49.717

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
31	0003	CA	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	50.000	49.700
31	0002	BY	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	50.000	49.496
39	0013	00	Empleados no permanentes - Personal eventual	49.703	49.134
31	0010	00	Activos reales - Equipo de comunicaciones	50.000	47.948
35	0000	AC	Activos reales - Equipo médico y de laboratorio	47.000	46.279
32	0002	CH	Productos de minerales no metálicos y plásticos	45.108	45.108
32	0009	CA	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	47.050	45.104
32	0006	CC	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	43.794	43.792
38	0000	AE	Otros serv. no pers. - Otros	130.000	43.030
31	0000	AB	Activos reales - Equipo de comunicaciones	44.822	41.856
32	0004	CG	Material de limpieza	42.665	41.673
34	0000	AA	Serv. profesionales y com. - Servicios técnicos y otros	45.243	40.536
35	0001	CB	Mantenimiento y reparación de edificios	40.000	39.900
33	0000	AJ	Otros gastos por concepto de mantenimiento y reparación	58.000	39.859
39	0000	AY	Serv. profesionales y com. - Servicios técnicos y otros	40.000	39.600
35	0000	AC	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	38.700	38.660
32	0003	CV	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	40.000	38.559
31	0003	BY	Otras construcciones y mejoras de Bienes de dominio privado	40.000	37.743
34	0000	AA	Aporte patronal al S.S. - Régimen de corto plazo (Salud)	41.646	37.473
38	0000	AF	Material deportivo y recreativo	88.156	37.195
35	0005	BX	Mantenimiento y reparación de edificios	40.000	36.965
32	0001	CP	Otros gastos por concepto de mantenimiento y reparación	37.000	36.434
32	0114	BX	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	34.966	34.966
39	0000	AZ	Serv. profesionales y com. - Imprenta	36.900	34.510
39	0000	BA	Empleados no permanentes - Personal eventual	34.212	34.212
38	0000	AE	Empleados no permanentes - Personal eventual	34.888	34.202
32	0002	CI	Útiles educacionales y culturales	43.848	33.486
31	0003	CB	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	33.460	33.335
38	0000	AE	Refrigerios y gastos administrativos	106.890	32.280
32	0000	AG	Activos reales - Equipo educacional y recreativo	32.038	32.038
38	0000	AE	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	33.000	31.435
36	0000	AC	Aporte patronal al S.S. - Régimen de corto plazo (Salud)	31.185	31.185
32	0002	CN	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	30.000	30.000
36	0000	AG	Otros gastos por concepto de mantenimiento y reparación	30.000	30.000
35	0003	CE	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	30.000	29.842
31	0090	BX	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	30.000	29.623
32	0002	CA	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	30.000	29.255
32	0000	AG	Activos Reales - Equipo de comunicaciones	28.905	28.904
32	0000	AB	Útiles educacionales y culturales	28.500	28.500
36	0000	AF	Serv. profesionales y com. - Imprenta	29.318	28.469
35	0000	AA	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	30.097	27.847
32	0005	CG	Productos químicos y farmacéuticos	26.894	26.884
32	0005	CG	Útiles y materiales eléctricos	26.894	26.882
32	0005	CG	Productos metálicos	26.894	26.859
35	0000	AB	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	34.000	26.840
38	0000	AF	Empleados no permanentes - Personal eventual	30.779	26.597
39	0013	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	30.000	26.259
31	0006	BZ	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	26.030	25.747
35	0000	AD	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	26.280	25.540
32	0002	CK	Serv. profesionales y com. - Servicios técnicos y otros	25.000	25.000

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
37	0021	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	25.000	24.971
35	0000	AE	Activos reales - Equipo médico y de laboratorio	35.000	24.856
32	0003	CS	Serv. profesionales y com. - Servicios técnicos y otros	25.000	24.375
32	0001	CL	Serv. profesionales y com. - Servicios técnicos y otros	25.000	23.700
39	0000	AX	Aporte patronal al S.S. - Régimen de corto plazo (Salud)	25.092	23.633
39	0012	00	Aporte patronal al S.S. - Régimen de corto plazo (Salud)	33.830	23.443
31	0000	AC	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	30.320	22.984
36	0000	AC	Productos químicos y farmacéuticos	22.974	22.945
32	0009	CE	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	22.700	22.671
32	0002	CH	Productos químicos y farmacéuticos	22.554	22.550
32	0002	CH	Útiles y materiales eléctricos	22.554	22.547
32	0002	CH	Productos metálicos	22.554	22.540
35	0005	BY	Mantenimiento y reparación de edificios	25.000	22.274
33	0000	AA	Refrigerios y gastos administrativos	22.000	22.000
32	0022	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	20.500	20.356
39	0000	AV	Refrigerios y gastos administrativos	20.000	19.998
28	0006	CK	Productos de minerales no metálicos y plásticos	20.000	19.982
33	0000	AA	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	19.800	19.800
36	0000	AJ	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	20.000	19.790
35	0004	CH	Mantenimiento y reparación de edificios	20.000	19.786
32	0000	AG	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	19.578	19.577
39	0000	AY	Empleados no permanentes - Personal eventual	21.101	19.534
32	0005	CG	Minerales	19.210	19.150
39	0013	00	Productos de minerales no metálicos y plásticos	19.300	18.998
32	0001	CO	Productos de minerales no metálicos y plásticos	19.000	18.948
32	0000	AB	Material de limpieza	17.888	17.621
35	0000	AD	Activos reales - Equipo médico y de laboratorio	17.472	17.111
32	0002	CH	Minerales	16.110	16.100
36	0000	AF	Serv. profesionales y com. - Servicios técnicos y otros	16.220	16.019
39	0000	AR	Refrigerios y gastos administrativos	16.000	16.000
39	0000	BC	Serv. profesionales y Com. - Estudios e investigaciones	26.800	15.500
33	0000	AI	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	15.098	14.893
39	0000	AW	Serv. profesionales y com. - Imprenta	15.000	14.890
32	0029	00	Est. y proy.p. inv. - Para construcciones de bienes de dominio privado	14.995	14.881
35	0004	CI	Mantenimiento y reparación de edificios	15.000	14.799
36	0000	AE	Aporte patronal al S.S. - Régimen de corto plazo (Salud)	15.374	14.161
39	0000	BA	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	13.400	13.302
32	0000	AA	Útiles educacionales y culturales	15.000	13.200
32	0032	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	13.039	13.039
39	0000	BB	Refrigerios y gastos administrativos	12.000	12.000
39	0014	00	Productos agroforestales y pecuarios	12.000	12.000
39	0000	AY	Serv. profesionales y com. - Imprenta	12.000	11.966
39	0013	00	Material de limpieza	20.000	11.918
33	0000	AA	Serv. profesionales y com. - Imprenta	11.850	11.850
33	0000	AA	Útiles de escritorio y oficina	11.476	11.475
36	0000	AF	Aporte patronal al S.S. - Régimen de corto plazo (Salud)	12.115	11.335
39	0000	AR	Serv. profesionales y com. - Imprenta	24.000	11.201
36	0000	AC	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	57.066	10.740
35	0017	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	133.333	10.553
32	0002	CI	Material de limpieza	10.218	10.211

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
31	0000	AC	Productos metálicos	10.000	9.999
39	0000	AX	Utiles de escritorio y oficina	14.400	9.612
32	0002	CI	Utiles de escritorio y oficina	9.614	9.602
36	0000	AD	Utiles de escritorio y oficina	14.903	9.242
39	0000	AZ	Activos reales - Equipo de oficina y oebles	12.000	9.210
39	0014	00	Serv. profesionales y com. - Imprenta	9.000	9.000
35	0000	AA	Activos reales - Equipo médico y de laboratorio	9.903	8.880
39	0013	00	Prendas de vestir	10.000	8.763
28	0006	CK	Minerales	8.756	8.748
32	0015	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	15.371	8.661
32	0001	CQ	Alquiler de edificios	49.000	8.660
39	0000	BB	Material deportivo y recreativo	9.400	8.660
39	0000	AY	Utiles de escritorio y oficina	9.298	8.657
39	0000	BB	Serv. profesionales y com. - Imprenta	12.600	8.455
39	0000	AV	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	8.500	8.151
31	0003	CC	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	8.019	7.915
32	0044	00	Activos reales - Equipo educacional y recreativo	7.600	7.501
34	0000	AA	Aporte patronal para vivienda	8.329	7.495
32	0002	CI	Papel de escritorio	7.440	7.440
36	0000	AC	Serv. profesionales y com. - Servicios técnicos y otros	9.000	7.370
32	0000	AB	Utiles de escritorio y oficina	8.477	7.063
34	0000	AA	Aporte patronal al S.S. - Régimen de largo plazo (Pensiones)	9.122	6.408
36	0000	AC	Aporte patronal para vivienda	6.279	6.237
36	0000	AD	Aporte patronal al S.S. - Régimen de corto plazo (Salud)	6.181	6.181
39	0000	AV	Confecciones textiles	6.800	6.135
31	0000	AB	Utiles de escritorio y oficina	6.140	5.716
36	0000	AD	Serv. profesionales y com. - Imprenta	5.709	5.709
37	0000	AB	Empleados no permanentes - Personal eventual	6.020	5.614
39	0000	AZ	Activos reales - Equipo de comunicaciones	7.000	5.608
36	0000	AF	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	5.700	5.600
36	0000	AC	Aporte patronal al S.S. - Régimen de largo plazo (Pensiones)	5.398	5.333
36	0000	AD	Papel de escritorio	5.097	5.097
38	0000	AF	Otros serv. no pers. - otros	7.000	5.060
39	0000	AU	Refrigerios y gastos administrativos	5.000	5.000
39	0000	AQ	Serv. profesionales y com. - Imprenta	5.000	5.000
39	0013	00	Combustibles y lubricantes para consumo	5.000	5.000
39	0000	AR	Productos de artes graficas, papel y carton	5.000	4.999
33	0000	AB	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	5.000	4.982
39	0000	AV	Material de limpieza	5.000	4.928
38	0000	AG	Serv. profesionales y com. - Imprenta	6.000	4.900
39	0000	BA	Serv. profesionales y com. - Imprenta	4.950	4.900
32	0000	AG	Libros y revistas	4.882	4.882
35	0000	AB	Activos reales - Equipo de comunicaciones	6.000	4.808
39	0000	AX	Aporte patronal para vivienda	5.020	4.727
39	0012	00	Aporte patronal para vivienda	6.696	4.689
39	0013	00	Aporte patronal al S.S. - Régimen de corto plazo (Salud)	5.760	4.620
39	0000	BB	Utiles de escritorio y oficina	5.000	4.543
39	0000	AX	Mantenimiento y reparación de edificios	4.500	4.490
36	0000	AF	Prendas de vestir	4.360	4.352
39	0000	AX	Aporte patronal al S.S. - Régimen de largo plazo (Pensiones)	4.293	4.041

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
39	0012	00	Aporte patronal al S.S. - Régimen de largo plazo (Pensiones)	5.711	4.009
36	0000	AF	Hilados y telas	4.000	4.000
39	0000	AU	Serv. profesionales y xom. - Imprenta	5.000	4.000
39	0012	00	Serv. profesionales y xom. - Imprenta	5.000	4.000
39	0000	AY	Prendas de vestir	4.000	3.920
39	0012	00	Útiles de escritorio y oficina	5.000	3.888
39	0014	00	Herramientas menores	4.000	3.885
39	0000	AX	Prendas de vestir	3.800	3.800
34	0000	AA	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	3.500	3.484
39	0000	AZ	Otros materiales y suministros	3.500	3.450
39	0000	BA	Aporte patronal al S.S. - Régimen de corto plazo (Salud)	3.900	3.179
35	0000	AD	Instrumental menor médico-quirúrgico	4.000	3.067
32	0000	AB	Papel de escritorio	4.320	3.024
38	0000	AE	Aporte patronal al S.S. - Régimen de corto plazo (Salud)	3.500	3.018
39	0000	AQ	Útiles de escritorio y oficina	3.000	3.000
39	0014	00	Útiles de escritorio y oficina	3.000	3.000
39	0014	00	Prendas de vestir	3.000	2.860
33	0000	AB	Serv. profesionales y com. - Imprenta	2.856	2.856
33	0000	AI	Otros repuestos y accesorios	3.850	2.835
36	0000	AE	Aporte patronal para vivienda	3.103	2.832
32	0014	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	2.800	2.727
31	0000	AB	Papel de escritorio	2.860	2.680
38	0000	AF	Aporte patronal al S.S. - Régimen de corto plazo (Salud)	3.078	2.660
33	0000	AA	Papel de escritorio	2.600	2.591
31	0000	AC	Transporte de personal	2.499	2.499
39	0000	AQ	Papel de escritorio	2.500	2.450
36	0000	AE	Aporte patronal al S.S. - Régimen de largo plazo (Pensiones)	2.461	2.422
31	0000	AC	Confecciones textiles	3.000	2.400
36	0000	AF	Aporte patronal para vivienda	2.423	2.267
36	0000	AF	Otros activos fijos	2.030	2.020
36	0000	AF	Otros materiales y suministros	2.000	2.000
38	0000	AF	Transporte de personal	5.000	2.000
36	0000	AF	Herramientas menores	1.990	1.967
36	0000	AF	Aporte patronal al S.S. - Régimen de largo plazo (Pensiones)	2.078	1.938
39	0000	AY	Material deportivo y recreativo	2.000	1.850
39	0000	AY	Aporte patronal al S.S. - Régimen de corto plazo (Salud)	2.000	1.825
31	0000	AC	Papel de escritorio	2.000	1.800
36	0000	AF	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	1.815	1.800
36	0000	AF	Llantas y neumáticos	5.000	1.728
33	0000	AI	Útiles de escritorio y oficina	1.730	1.695
36	0000	AF	Activos reales - Otra maquinaria y equipo	1.700	1.662
36	0000	AF	Productos de minerales no metálicos y plásticos	1.400	1.390
39	0014	00	Activos reales - Maquinaria y equipo de producción	1.360	1.360
36	0000	AF	Serv. profesionales y com. - Comisiones y gastos bancarios	1.266	1.266
36	0000	AD	Aporte patronal para vivienda	1.237	1.236
33	0000	AA	Productos de artes gráficas, papel y cartón	1.200	1.179
39	0000	AY	Papel de escritorio	1.300	1.068
36	0000	AD	Aporte patronal al S.S. - Régimen de largo plazo (Pensiones)	1.057	1.057
39	0000	BB	Prendas de vestir	1.000	995
39	0000	BB	Papel de escritorio	1.000	994

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
32	0000	AG	Papel de escritorio	955	955
39	0013	00	Aporte patronal para vivienda	1.152	924
33	0000	AC	Serv. profesionales y com. - Imprenta	900	900
39	0014	00	Papel de escritorio	1.000	872
33	0000	AI	Papel de escritorio	835	834
35	0000	AA	Serv. profesionales y com. - Imprenta	1.000	800
36	0000	AF	Activos reales - Equipo médico y de laboratorio	800	800
39	0013	00	Aporte patronal al S.S. - Régimen de largo plazo(Pensiones)	985	790
36	0000	AE	Serv. profesionales y com. - Servicios técnicos y otros	5.401	720
39	0000	BA	Aporte patronal para vivienda	780	636
38	0000	AE	Aporte patronal para vivienda	700	604
39	0000	AZ	Otros serv.no pers. - otros	600	600
33	0000	AI	Productos químicos y farmacéuticos	605	587
37	0000	AB	Aporte patronal al S.S. - Régimen de corto plazo (Salud)	1.204	561
39	0000	BA	Aporte patronal al S.S. - Régimen de largo plazo (Pensiones)	667	544
38	0000	AF	Aporte patronal para vivienda	616	532
38	0000	AE	Aporte patronal al S.S. - Régimen de largo plazo (Pensiones)	612	516
39	0000	AQ	Productos de artes graficas, papel y carton	500	500
35	0000	AA	Material de limpieza	500	457
38	0000	AF	Aporte patronal al S.S. - Régimen de largo plazo (Pensiones)	502	455
36	0000	AF	Impuesto a las transacciones	800	426
39	0000	AX	Utiles y materiales eléctricos	530	414
39	0000	AY	Aporte patronal para vivienda	400	365
32	0000	AG	Utiles de escritorio y oficina	341	341
32	0000	AG	Utiles educacionales y culturales	321	320
39	0000	AY	Aporte patronal al S.S. - Régimen de largo plazo (Pensiones)	342	312
32	0000	AG	Productos de artes graficas, papel y carton	308	308
39	0000	AV	Combustibles y lubricantes para consumo	299	299
33	0000	AI	Refrigerios y gastos administrativos	242	241
33	0000	AI	Productos de artes graficas, papel y carton	208	208
33	0000	AI	Hilados y telas	200	198
33	0000	AI	Herramientas menores	180	180
33	0000	AI	Utiles educacionales y culturales	180	180
33	0000	AI	Productos de minerales no metalicos y plásticos	152	150
33	0000	AI	Confecciones textiles	120	120
37	0000	AB	Aporte patronal para vivienda	120	112
32	0000	AG	Otros repuestos y accesorios	96	96
37	0000	AB	Aporte patronal al S.S. - Régimen de largo plazo (Pensiones)	96	96
36	0000	AF	Impuesto al valor agregado importaciones	21.100	53
20	0000	02	Serv. profesionales y com. - Médicos, sanitarios y sociales	-	-
28	0006	CK	Est. y proy. p. Inv. - Para construcciones de bienes de dominio público	10.000	-
31	0000	AB	Hilados y telas	4.995	-
31	0000	AB	Productos metálicos	10.000	-
31	0000	AB	Acciones y participaciones de capital en empresas privadas nacionales	26.000	-
31	0001	BZ	Otras construcciones y mejoras de dienes de dominio privado	200.000	-
31	0002	CA	Otras construcciones y mejoras de dienes de dominio privado	200.000	-
31	0004	BZ	Otras construcciones y mejoras de dienes de dominio privado	18.600	-
31	0006	BZ	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	3.000	-
31	0006	BZ	Activos reales - Equipo de comunicaciones	5.000	-
32	0004	CC	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	500.000	-

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
32	0005	BY	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	360.000	-
32	0005	CI	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	68.330	-
32	0005	CI	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	3	-
32	0008	BZ	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	200.000	-
32	0023	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	58.700	-
32	0031	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	10	-
32	0097	BX	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	5.214	-
32	0098	BX	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	11.816	-
32	0100	BX	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	123.200	-
32	0113	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	8.950	-
32	0114	BY	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	85.037	-
33	0001	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	219.356	-
35	0000	AA	Productos químicos y farmacéuticos	3.500	-
35	0000	AA	Instrumental menor médico-quirúrgico	2.000	-
35	0000	AA	Otros materiales y suministros	3.000	-
35	0000	AF	Activos reales - Equipo de transporte, tracción y elevación	364.500	-
35	0000	00	Incremento de caja y bancos	-	-
35	0012	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	160.000	-
35	0013	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	316.571	-
36	0000	AF	Otros serv. no pers. - Otros	500	-
36	0000	AF	Fletes y almacenamiento	4.000	-
37	0000	AB	Productos químicos y farmacéuticos	1.000	-
37	0000	AB	Material deportivo y recreativo	13.600	-
37	0000	AB	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	16.038	-
37	0000	AB	Activos reales - Equipo de comunicaciones	4.060	-
37	0000	AB	Otros gastos por concepto de mantenimiento y reparación	20.000	-
37	0000	AB	Serv. profesionales y com. - Imprenta	2.000	-
39	0000	AY	Otros serv. no pers. - Otros	4.000	-
39	0000	AQ	Transporte de personal	9.999	-
39	0011	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de sominio privado	160.000	-
99	0000	AB	No adm.ctral. - Gastos devengados no pagados por servicios no pers., mat. y sumin., act.reales y fin.	421.894	-

ANEXO 4 USO DE LOS RECURSOS DEL IDH EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

PARTIDA	DEVENGADO	%
Pavimentación ECU - 4 y ECU - 5	58.810.900	57,4
Desayuno escolar	16.002.370	15,6
Trabajos en calzadas y rotondas	9.174.616	9,0
Revestimiento canales	8.408.056	8,2
Edificios, construcciones, etc.	8.284.570	8,1
Otros	1.764.071	1,7
TOTAL	102.444.582	100,0

Fuente: Viceministerio de Contaduría Pública

Elaboración: Propia

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
52	0054	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	33.407.759	33.407.759
52	0055	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	26.003.869	25.403.141
72	0000	AB	Desayuno escolar	16.002.370	16.002.370
51	0003	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	8.102.703	8.067.323
52	0050	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	5.200.000	3.990.722
72	0053	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	3.892.937	3.892.937
52	0003	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	3.913.552	3.054.129
72	0060	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	2.298.965	2.298.965
52	0002	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	2.133.418	2.129.766
72	0053	00	Activos reales - Equipo educacional y recreativo	1.000.000	1.000.000
23	0001	00	Activos reales inmob. - Tierras y terrenos	1.707.518	895.321
72	0002	00	Mantenimiento y reparación de edificios	1.581.142	687.045
51	0004	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	2.078.803	340.733
72	0060	00	Mantenimiento y reparación de edificios	1.261.786	276.227
55	0052	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	218.969	201.446
55	0054	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	231.457	196.910
72	0004	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	129.397	129.396
82	0000	AA	Productos químicos y farmacéuticos	100.000	99.659
82	0000	AC	Productos químicos y farmacéuticos	82.734	81.734
71	0000	AV	Serv. profesionales y com. - Imprenta	50.380	50.380
55	0051	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	47.329	47.329
71	0000	BD	Activos reales - Equipo médico y de laboratorio	40.000	38.780
55	0054	00	Supervisión de construcciones y mejoras de bienes de sominio público	22.809	22.809
82	0000	AC	Serv. profesionales y com. - Servicios técnicos y otros	20.480	20.480
82	0000	AC	Productos de artes graficas, papel y cartón	20.080	20.080
82	0000	AC	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	15.573	15.280
82	0000	AC	Productos de cuero y caucho	12.450	12.450
82	0000	AC	Prendas de vestir	11.500	11.494
82	0000	AA	Prendas de vestir	10.000	9.999

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
55	0052	00	Supervisión de construcciones y mejoras de bienes de dominio público	7.304	7.304
82	0000	AC	Otros repuestos y accesorios	6.671	6.671
82	0000	AC	Combustibles y lubricantes para consumo	10.000	5.965
82	0000	AC	Llantas y neumáticos	6.649	4.649
82	0000	AC	Calzados	4.500	4.400
82	0000	AC	Alimentos para animales	3.586	3.564
82	0000	AA	Productos agroforestales y pecuarios	3.075	3.000
55	0051	00	Supervisión de construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	1.459	1.459
82	0000	AA	Refrigerios y gastos administrativos	925	920
82	0000	AC	Productos de minerales no metálicos y plásticos	845	845
82	0000	AC	Útiles y materiales eléctricos	562	562
82	0000	AC	Papel de escritorio	500	500
82	0000	AC	Otros materiales y suministros	56	56
82	0000	AC	Productos metálicos	25	25
20	0000	02	Serv. profesionales y com. - Médicos, sanitarios y sociales	-	-
23	0001	00	Pasajes	4.195	-
23	0001	00	Viáticos	4.195	-
23	0001	00	Alquiler de equipos y maquinarias	33.560	-
23	0001	00	Productos de artes gráficas, papel y cartón	42	-
23	0001	00	Útiles de escritorio y oficina	903	-
23	0001	00	Útiles y materiales eléctricos	168	-
23	0001	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	1.147.061	-
23	0001	00	Est. y proy. p. inv. - Para construcciones de bienes de dominio privado	193.764	-
23	0001	00	Activos intangibles	5.034	-
31	0050	00	Mantenimiento y reparación de edificios	200.000	-
31	0050	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	800.000	-
31	0050	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	96.798	-
35	0000	00	Incremento de caja y bancos	-	-
43	0000	AB	Activos reales inmov. - Tierras y terrenos	14.222.661	-
50	0000	AA	Alquiler de equipos y maquinarias	1.120.000	-
51	0051	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	3.000.000	-
52	0051	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	650.000	-
52	0053	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	900.000	-
52	0053	00	Supervisión de construcciones y mejoras de bienes de dominio público	142.800	-
55	0053	00	Supervisión de construcciones y mejoras de bienes de dominio público	24.665	-
57	0053	00	Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	177.272	-
70	0000	AB	Serv. profesionales y com. - publicidad	26.020	-
70	0000	AB	Otros servicios no pers. - Otros	23.980	-
71	0000	AV	Alquiler de equipos y maquinarias	49.120	-
71	0000	BD	Serv. profesionales y com. - Imprenta	5.000	-
71	0000	AV	Alimentación hospitalaria, penitenciaria y otras específicas	500	-
71	0000	BD	Papel de escritorio	5.000	-
71	0000	BF	Productos metálicos	96.000	-
71	0007	00	Mantenimiento y reparación de edificios	401.196	-
72	0054	00	Activos reales - equipo educacional y recreativo	2.609.294	-
72	0057	00	Serv. profesi. y com. - Estud. e investig. para proy. de inv.	70.000	-
82	0000	AD	Transporte de personal	79	-
82	0000	AA	Alquiler de equipos y maquinarias	10.000	-
82	0000	AB	Alquiler de equipos y maquinarias	30.000	-
82	0000	AD	Alquiler de equipos y maquinarias	65.275	-

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
82	0000	AA	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	4.000	-
82	0000	AB	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	10.000	-
82	0000	AD	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	3.864	-
82	0000	AD	Serv. profesionales y com. - Publicidad	35.000	-
82	0000	AD	Serv. profesionales y com. - Imprenta	600	-
82	0000	AD	Serv. profesionales y com. - Servicios técnicos y otros	8.000	-
82	0000	AD	Otros serv. no pers. - Otros	4.250	-
82	0000	AB	Refrigerios y gastos administrativos	10.000	-
82	0000	AD	Refrigerios y gastos administrativos	2.888	-
82	0000	AD	Alimentos para animales	3.600	-
82	0000	AD	Productos agroforestales y pecuarios	625	-
82	0000	AD	Productos de artes graficas, papel y carton	26.208	-
82	0000	AC	Hilados y telas	600	-
82	0000	AD	Hilados y telas	21.550	-
82	0000	AC	Confecciones textiles	1.739	-
82	0000	AD	Confecciones textiles	100	-
82	0000	AB	Prendas de vestir	3.500	-
82	0000	AD	Prendas de vestir	2.471	-
82	0000	AD	Calzados	3.395	-
82	0000	AA	Combustibles y lubricantes para consumo	70.000	-
82	0000	AB	Combustibles y lubricantes para consumo	94.000	-
82	0000	AD	Combustibles y lubricantes para consumo	30.000	-
82	0000	AB	Productos quimicos y farmacéuticos	157.410	-
82	0000	AD	Productos quimicos y farmacéuticos	40.000	-
82	0000	AD	Llantas y neumáticos	11.289	-
82	0000	AA	Productos de cuero y caucho	2.000	-
82	0000	AB	Productos de cuero y caucho	3.500	-
82	0000	AD	Productos de cuero y caucho	550	-
82	0000	AD	Productos de minerales no metalicos y plásticos	7.267	-
82	0000	AD	Productos metálicos	75	-
82	0000	AD	Herramientas menores	110	-
82	0000	AC	Material de limpieza	1.500	-
82	0000	AD	Material de limpieza	14.684	-
82	0000	AD	Instrumental menor médico-quirúrgico	5.544	-
82	0000	AD	Utiles de escritorio y oficina	1.012	-
82	0000	AD	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	1.414	-
82	0000	AD	Activos reales - Equipo médico y de laboratorio	50	-
82	0000	AD	Activos reales - Equipo de comunicaciones	10.100	-

ANEXO 5 USO DE LOS RECURSOS DEL IDH EN EL MUNICIPIO DE TARIJA

TARIJA

PARTIDA	DEVENGADO	%
Construcción mejoramiento - centros educación	3.529.108	31,7
Desayuno escolar	2.365.429	21,3
Servicios de salud	2.169.643	19,5
Construcción tinglados	1.059.762	9,5
Capacitación - actividades productivas	561.634	5,0
Otros	1.442.339	13,0
TOTAL	11.127.915	100,0

Fuente: Viceministerio de Contaduría Pública

Elaboración: Propia

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
21	0000	01	Desayuno escolar	2.372.346	2.365.429
20	0000	02	Serv. profesionales y com. - Médicos, sanitarios y sociales	6.608.450	2.169.643
21	0032	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	1.308.715	1.059.762
99	0000	02	No adm. ctrl. - Gastos devengados no pagados por servicios no pers., mat. y sumin., act. reales y fin.	662.250	662.244
21	0027	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	600.796	600.795
21	0028	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	581.619	581.619
21	0026	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	573.900	573.899
21	0025	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	460.296	460.294
21	0000	03	Útiles educacionales y culturales	347.000	318.450
21	0029	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	141.306	141.306
21	0001	00	Productos de minerales no metálicos y plásticos	149.500	140.154
35	0000	03	Transf. ctes. sec. priv. - Subsidios y donaciones a instituciones privadas sin fines de lucro	141.508	92.656
35	0000	01	Transf. ctes. sec. priv. - Subsidios y donaciones a instituciones privadas sin fines de lucro	150.700	91.763
35	0000	02	Serv. profesionales y vom. - Servicios técnicos y otros	105.000	78.364
21	0004	00	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	345.756	70.700
17	0022	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	69.854	69.854
21	0001	00	Productos químicos y farmacéuticos	75.050	69.797
21	0001	00	Productos agroforestales y pecuarios	82.000	67.876
17	0023	00	Construcciones y Mmejoras de bienes de dominio público	73.050	61.059
33	0001	00	Otros repuestos y accesorios	74.435	60.424
17	0053	00	Est. y proy.p. inv. - Para construcciones de bienes de dominio público	76.540	56.550
17	0014	00	Herramientas menores	82.000	51.939
35	0000	02	Hilados y telas	60.200	50.215
20	0001	00	Serv. profesionales y com. - Servicios técnicos y otros	100.000	48.697
21	0001	00	Productos metálicos	54.100	48.173
20	0000	04	Transferencias de capital a instituciones privadas sin fines de lucro	48.000	47.900
35	0000	02	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	48.500	46.500
35	0000	01	Combustibles y lubricantes para consumo	42.000	37.200

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
21	0000	02	Productos químicos y farmacéuticos	43.500	36.300
21	0000	02	Útiles de escritorio y oficina	49.800	35.750
35	0000	04	Transf. ctes. Sec. Priv. - Subsidios y donaciones a instituciones privadas sin fines de lucro	106.090	34.548
35	0000	02	Activos reales - Otra maquinaria y equipo	37.550	33.599
21	0034	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	34.407	32.244
21	0000	02	Útiles educacionales y culturales	35.000	30.610
21	0000	02	Confecciones textiles	31.600	28.930
22	0001	00	Productos de minerales no metálicos y plásticos	35.000	27.415
17	0020	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	25.192	25.192
21	0000	03	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	40.000	24.553
17	0028	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	40.654	23.649
33	0001	00	Llantas y neumáticos	25.500	21.090
21	0001	00	Útiles y materiales eléctricos	24.400	19.492
21	0017	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	19.365	19.365
17	0079	00	Est. y proy.p. inv. - Para cConstrucciones de bienes de dominio público	38.000	19.002
22	0000	02	Refrigerios y gastos administrativos	45.000	18.946
21	0038	00	Otras vonstrucciones y mejoras de bienes de dominio privado	20.000	18.467
21	0004	00	Activos reales - Equipo educacional y recreativo	50.000	17.980
22	0000	02	Material deportivo y recreativo	16.850	16.547
24	0002	00	Serv. profesionales y com. - Imprenta	19.232	16.500
20	0000	04	Refrigerios y gastos administrativos	25.000	16.299
21	0033	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	15.891	15.661
21	0035	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	15.000	15.000
21	0000	02	Papel de escritorio	20.000	14.798
21	0016	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	14.578	14.577
35	0000	01	Otros serv. no pers. - Otros	14.300	14.232
20	0007	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	14.140	14.139
21	0018	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	12.608	12.608
21	0000	03	Activos reales - Equipo educacional y recreativo	50.000	12.489
21	0000	02	Libros y revistas	13.500	11.670
22	0000	02	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	11.430	11.410
17	0014	00	Productos de minerales no metálicos y plásticos	30.000	11.270
21	0000	02	Otros repuestos y accesorios	14.130	10.420
33	0001	00	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	10.098	10.098
21	0000	03	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	10.000	10.000
17	0089	00	Est. y proy.p. inv. - Para construcciones de bienes de dominio público	9.995	9.995
17	0090	00	Est. y proy.p.inv. - Para construcciones de bienes de dominio público	9.995	9.995
21	0023	00	Supervisión de construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	19.950	9.950
35	0000	01	Serv. profesionales y com. - Imprenta	9.000	8.890
21	0000	02	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	11.370	8.539
20	0010	00	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	8.300	8.280
35	0000	02	Productos químicos y farmacéuticos	11.500	7.640
33	0001	00	Productos de minerales no metálicos y plásticos	7.208	7.208
35	0000	01	Útiles de escritorio y oficina	9.100	7.073
20	0000	03	Útiles de escritorio y oficina	7.200	7.062
21	0000	02	Activos reales - Equipo médico y de laboratorio	7.000	6.914
17	0014	00	Minerales	8.000	6.750
21	0000	03	Serv. profesionales y com. - Imprenta	10.000	6.496
20	0010	00	Instrumental menor médico-quirúrgico	6.400	6.380
24	0001	00	Refrigerios y gastos administrativos	17.107	5.993

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
21	0019	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	5.832	5.832
22	0000	02	Otros serv. no pers. - Otros	7.100	5.768
33	0001	00	Productos quimicos y farmacéuticos	5.760	5.760
20	0000	04	Serv. profesionales y com. - publicidad	14.350	5.720
35	0000	02	Utensilios de cocina y comedor	7.400	5.619
21	0014	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	5.592	5.592
22	0000	02	Productos quimicos y farmacéuticos	5.700	5.392
17	0099	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	33.405	5.330
21	0000	02	Productos de artes graficas, papel y carton	10.000	5.200
35	0000	01	Viáticos	6.000	5.112
20	0000	04	Alquiler de edificios	6.000	4.963
35	0000	02	Productos de minerales no metalicos y plásticos	7.350	4.922
20	0001	00	Refrigerios y gastos administrativos	5.000	4.500
20	0010	00	Activos Reales - Equipo médico y de laboratorio	4.300	4.224
20	0000	04	Viáticos	6.000	4.190
20	0001	00	Productos quimicos y farmacéuticos	40.000	4.062
35	0000	01	Refrigerios y gastos administrativos	4.440	3.971
17	0014	00	Productos metálicos	5.000	3.389
35	0000	02	Otros repuestos y accesorios	4.100	3.378
35	0000	02	Libros y revistas	3.500	3.275
21	0000	03	Combustibles y lubricantes para consumo	3.000	2.992
35	0000	02	Utiles de escritorio y oficina	3.000	2.836
24	0001	00	Otros serv. no pers. - Otros	2.893	2.816
22	0000	02	Tasas	12.000	2.795
21	0001	00	Otros repuestos y accesorios	3.500	2.742
35	0000	01	Productos quimicos y farmacéuticos	3.000	2.731
35	0000	02	Confecciones textiles	3.200	2.706
35	0000	01	Productos metálicos	2.700	2.634
21	0000	02	Utensilios de cocina y comedor	86.000	2.542
21	0000	03	Transf. ctes. rec.Priv. - Subsidios y donaciones a instituciones privadas sin fines de lucro	4.235	2.262
22	0000	02	Calzados	2.500	2.250
35	0000	01	Productos agroforestales y pecuarios	4.000	2.191
22	0000	02	Utiles de escritorio y oficina	2.500	2.145
21	0000	03	Utiles y Materiales Eléctricos	10.000	2.088
35	0000	02	Otros materiales y suministros	2.500	2.006
35	0000	01	Hilados y telas	2.560	1.920
21	0000	02	Activos reales - Equipo de comunicaciones	2.000	1.800
20	0001	00	Utiles de escritorio y oficina	2.000	1.685
20	0000	03	Viáticos	2.000	1.670
17	0014	00	Calzados	2.000	1.650
21	0000	03	Refrigerios y gastos administrativos	4.175	1.612
33	0001	00	Utiles y materiales eléctricos	1.605	1.604
35	0000	01	Productos de minerales no metalicos y plásticos	1.650	1.550
20	0000	03	Serv. profesionales y com. - Imprenta	1.600	1.535
21	0000	02	Instrumental menor médico-quirúrgico	2.500	1.444
35	0000	01	Utiles y materiales eléctricos	2.150	1.408
17	0014	00	Productos quimicos y farmacéuticos	1.500	1.400
22	0000	02	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	2.250	1.400
35	0000	02	Utiles educacionales y culturales	2.200	1.340
21	0000	03	Transf. ctes. sec. priv. - Becas	18.500	1.250

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
21	0000	03	Alquiler de edificios	1.500	1.200
35	0000	02	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	2.000	1.182
22	0000	02	Prendas de vestir	2.000	1.150
20	0001	00	Instrumental menor médico-quirúrgico	50.000	1.144
35	0000	01	Herramientas menores	2.800	1.135
20	0001	00	Otros repuestos y accesorios	2.500	1.100
21	0000	02	Activos reales - Equipo educacional y recreativo	2.000	1.080
20	0000	03	Refrigerios y gastos administrativos	2.000	1.021
20	0000	04	Otros serv. no pers. - Otros	2.000	960
35	0000	02	Herramientas menores	2.500	942
35	0000	02	Papel de escritorio	1.100	908
35	0000	02	Servicios telefónicos	2.000	905
20	0001	00	Hilados y telas	1.000	864
21	0000	02	Serv. profesionales y com. - Imprenta	6.500	860
35	0000	02	Transporte de personal	1.200	845
21	0000	02	Activos reales - Otra maquinaria y equipo	1.500	800
35	0000	02	Productos metálicos	1.550	781
34	0000	01	Serv. profesionales y com. - Comisiones y gastos bancarios	205.000	763
17	0014	00	Productos de cuero y caucho	1.500	740
20	0000	03	Otros repuestos y accesorios	1.100	733
22	0000	02	Serv. profesionales y com. - Imprenta	3.500	730
21	0000	02	Productos de minerales no metálicos y plásticos	3.300	720
21	0000	02	Material deportivo y recreativo	8.000	720
22	0000	02	Derechos	3.000	700
35	0000	02	Combustibles y lubricantes para consumo	2.000	675
35	0000	02	Serv. profesionales y com. - Imprenta	1.700	642
20	0000	04	Productos de minerales no metálicos y plásticos	3.000	625
35	0000	02	Viáticos	1.000	534
20	0000	04	Serv. profesionales y com. - Imprenta	2.000	500
20	0000	04	Papel de escritorio	1.500	500
33	0001	00	Refrigerios y gastos administrativos	500	500
35	0000	01	Otros repuestos y accesorios	3.500	500
35	0000	02	Material de limpieza	1.500	495
35	0000	01	Pasajes	3.000	480
35	0000	01	Papel de escritorio	1.000	465
20	0001	00	Material de limpieza	2.000	447
22	0000	02	Material de limpieza	795	437
20	0000	04	Otros alquileres	3.000	437
21	0000	02	Agua	5.000	428
21	0000	03	Útiles de escritorio y oficina	20.000	426
21	0000	03	Otros repuestos y accesorios	5.000	415
20	0010	00	Confecciones textiles	400	400
21	0000	02	Productos metálicos	400	398
35	0000	02	Útiles y materiales eléctricos	1.000	374
21	0000	02	Derechos	1.000	361
22	0000	02	Productos de minerales no metálicos y plásticos	500	354
35	0000	02	Activos reales - Equipo médico y de laboratorio	500	330
20	0000	03	Alquiler de edificios	500	300
20	0000	03	Útiles y materiales eléctricos	300	289
21	0001	00	Derechos	1.900	274

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
20	0000	03	Papel de escritorio	1.000	234
21	0000	03	Papel de escritorio	15.000	194
22	0000	02	Utiles y materiales eléctricos	200	193
20	0000	03	Material de limpieza	500	193
22	0000	02	Otros materiales y suministros	500	175
35	0000	02	Refrigerios y gastos administrativos	1.000	167
22	0000	02	Papel de escritorio	155	153
20	0001	00	Utiles y materiales eléctricos	1.500	152
20	0000	03	Productos quimicos y farmacéuticos	4.700	98
22	0001	00	Utiles y materiales eléctricos	500	90
20	0000	03	Productos metálicos	500	51
22	0000	02	Productos de artes graficas, papel y carton	50	50
20	0001	00	Productos de minerales no metalicos y plásticos	1.000	45
20	0000	04	Otros repuestos y accesorios	5.000	42
20	0000	03	Comunicaciones	200	37
17	0014	00	Combustibles y lubricantes para consumo	10.000	-
17	0014	00	Material de limpieza	5.000	-
17	0014	00	Otros repuestos y accesorios	5.000	-
17	0060	00	Est. y proy.p. Inv. - Para construcciones de bienes de dominio público	90.636	-
17	0079	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	3.357.297	-
17	0083	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	616.652	-
17	0084	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	90.908	-
17	0085	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	135.531	-
17	0089	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	2.659.671	-
17	0090	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	2.659.671	-
17	0103	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	60.000	-
20	0000	03	Servicios telefónicos	200	-
20	0000	03	Transporte de personal	200	-
20	0000	03	Serv. profesionales y com. - Médicos, sanitarios y sociales	500	-
20	0000	04	Serv. profesionales y com. - Médicos, sanitarios y sociales	10.150	-
20	0000	03	Hilados y telas	1.000	-
20	0000	04	Hilados y telas	4.000	-
20	0000	03	Confecciones textiles	400	-
20	0000	03	Prendas de vestir	2.000	-
20	0000	03	Combustibles y lubricantes para consumo	1.000	-
20	0000	04	Productos quimicos y farmacéuticos	20.000	-
20	0000	03	Herramientas menores	500	-
20	0000	03	Otros materiales y suministros	300	-
20	0001	00	Combustibles y lubricantes para consumo	5.000	-
20	0001	00	Activos reales - Equipo médico y del laboratorio	140.000	-
21	0000	02	Alquiler de edificios	1.000	-
21	0000	02	Serv. profesionales y com. - Publicidad	8.000	-
21	0000	02	Refrigerios y gastos administrativos	2.000	-
21	0000	02	Herramientas menores	3.400	-
21	0000	02	Material de limpieza	3.000	-
21	0000	02	Utiles y materiales eléctricos	2.000	-
21	0000	03	Activos reales - Otra maquinaria y equipo	25.000	-
21	0000	03	Transf. ctes. sec. priv. - Donaciones, ayudas sociales y premios a personas	14.590	-
21	0001	00	Productos de cuero y caucho	500	-
21	0001	00	Minerales	500	-

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
21	0001	00	Herramientas menores	500	-
21	0001	00	Material de limpieza	1.000	-
21	0001	00	Utiles de escritorio y oficina	500	-
21	0020	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	5.495	-
21	0021	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	3.429	-
21	0022	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	9.002	-
21	0031	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	1.166.367	-
21	0036	00	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	1.808.325	-
21	0037	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	1.937.933	-
21	0039	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	2.465.483	-
21	0043	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	121.790	-
21	0044	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	1.817.343	-
21	0045	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	84.878	-
21	0047	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	8.981	-
21	0050	00	Est. y proy. p. Inv. - Para construcciones de bienes de dominio público	18.000	-
22	0000	02	Serv. profesionales y com. - Servicios técnicos y otros	1.000	-
22	0000	02	Activos reales - Otra maquinaria y equipo	220	-
22	0001	00	Productos químicos y farmacéuticos	10.000	-
22	0001	00	Productos metálicos	19.500	-
22	0001	00	Material de limpieza	500	-
22	0001	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	34.500	-
24	0003	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	17.300	-
34	0000	01	Otros imptos. - Impuesto a las transacciones financieras - ITF	45.000	-
35	0000	02	Comunicaciones	200	-
35	0000	02	Pasajes	1.500	-
35	0000	02	Alquiler de edificios	500	-
35	0000	01	Serv. profesionales y com. - Publicidad	1.800	-
35	0000	02	Serv. profesionales y com. - Publicidad	750	-
35	0000	02	Serv. profesionales y com. - Capacitación del personal	1.000	-
35	0000	02	Productos agroforestales y pecuarios	900	-
35	0000	02	Textos de enseñanza	1.000	-
35	0000	00	Incremento de caja y bancos	-	-
35	0001	00	Serv. profesi.y com. - Estud. e investig. para proy. de Inv.	141.513	-
35	0002	00	Serv. profesi.y com. - Estud. e investig. para proy. de Inv.	159.097	-
35	0004	00	Serv. profesi.y com. - Estud. e investig. para proy. de Inv.	98.500	-
98	0000	02	Transferencias de capital a instituciones privadas sin fines de lucro	34.798.846	-
99	0000	02	No adm. ctrlal. - Otros gastos no pagados	50.000	-

ANEXO 6 USO DE LOS RECURSOS DEL IDH EN EL MUNICIPIO DE COBIJA

COBIJA

PARTIDA	DEVENGADO	%
Pavimento rígido	22.100.093	38,3
Construcción mejoramiento - centros educación	9.100.153	15,8
Generación de empleos - construcción	7.385.985	12,8
Refacción plazas, turismo, parques, etc.	5.309.056	9,2
Infraestructura urbana	2.613.143	4,5
Salud (servicios, seguros, infraestructura, etc.)	3.713.508	6,4
Desayuno escolar	2.716.218	4,7
Otros	4.801.870	8,3
TOTAL	57.740.026	100,0

Fuente: Viceministerio de Contaduría Pública
Elaboración: Propia

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
17	0037	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	18.671.341	16.884.812
35	0007	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	7.589.836	7.385.985
17	0039	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	5.796.470	5.215.281
21	0000	02	Desayuno escolar	2.617.164	2.605.040
24	0001	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	2.117.701	1.914.284
17	0038	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	1.604.901	1.589.409
21	0010	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	1.417.206	1.417.205
20	0007	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	1.160.171	1.160.171
10	0003	00	Est. y proy. p. Inv. - Para construcciones de bienes de dominio privado	1.122.717	1.122.717
17	0001	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	1.034.171	1.002.967
21	0005	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	674.716	674.716
21	0003	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	650.104	650.104
24	0010	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	626.605	618.495
33	0000	01	Activos reales - Equipo de transporte, tracción y elevación	534.657	534.657
21	0004	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	510.342	510.342
20	0000	01	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	490.717	490.716
21	0000	11	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	481.034	481.034
33	0000	01	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	550.479	457.668
33	0000	01	Útiles y materiales eléctricos	425.148	425.148
21	0000	05	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	403.757	402.977
24	0003	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	460.476	365.333
21	0000	03	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	362.470	356.903
20	0000	01	Energía eléctrica	347.966	343.483
24	0009	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	337.630	337.630
21	0000	13	Activos reales inmov. - Tierras y terrenos	345.000	319.979
21	0000	01	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	293.468	293.467
20	0000	08	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	284.337	284.337
10	0000	02	Activos reales - Equipo de transporte, tracción y elevación	269.350	269.350
20	0000	09	Serv. profesionales y com. - Médicos, sanitarios y sociales	244.211	244.211

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
21	0022	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	226.425	226.425
24	0000	03	Serv. profesionales y com. - Publicidad	224.505	224.505
99	0000	02	No adm. vtral. - Gastos devengados no pagados por servicios no pers., mat. y sumin., act. reales y fin.	223.001	223.001
24	0018	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	210.963	210.963
21	0000	01	Útiles de escritorio y oficina	203.169	203.169
10	0000	02	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	182.422	182.422
20	0000	05	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	180.292	180.292
21	0020	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	175.146	173.963
21	0000	01	Energía eléctrica	170.527	170.521
24	0013	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	242.464	169.314
21	0000	04	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	168.667	168.667
21	0014	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	168.509	168.509
21	0019	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	171.390	168.376
21	0000	08	Activos reales - Equipo educacional y recreativo	167.790	167.790
21	0000	03	Refrigerios y gastos administrativos	161.163	161.163
21	0011	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	159.588	159.515
21	0013	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	159.435	159.253
25	0000	01	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	160.519	159.043
24	0008	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	159.000	158.979
21	0000	01	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	158.492	158.492
21	0031	00	Est. y Proy. p. Inv. - Para construcciones de bienes de dominio privado	150.000	150.000
21	0018	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	147.800	147.737
21	0012	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	160.000	145.208
24	0000	03	Otros materiales y suministros	143.276	143.276
24	0017	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	204.323	140.240
33	0000	01	Activos reales - Equipo de comunicaciones	139.772	139.772
33	0000	01	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	131.781	131.781
24	0012	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	130.358	130.358
33	0002	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	129.547	128.739
24	0000	03	Productos metálicos	125.200	125.200
20	0000	06	Activos reales - Equipo médico y de laboratorio	131.000	121.736
21	0030	00	Est. y proy. p. Inv. - Para construcciones de bienes de dominio privado	120.000	120.000
24	0000	01	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	115.365	115.267
21	0000	01	Material de limpieza	111.951	111.951
21	0000	03	Desayuno escolar	111.179	111.179
20	0005	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	127.028	108.635
21	0038	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	97.821	97.821
24	0007	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	102.994	97.144
21	0025	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	99.277	96.783
20	0000	09	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	97.137	93.626
21	0017	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	91.977	91.977
35	0008	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	94.753	84.333
21	0000	01	Material deportivo y recreativo	82.010	82.010
20	0000	08	Activos reales - Equipo médico y de laboratorio	81.610	81.610
20	0001	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	135.000	81.197
10	0002	00	Semovientes y otros animales	79.982	79.982
35	0002	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	75.148	75.148
21	0021	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	69.864	69.864
21	0000	08	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	79.505	66.985

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
21	0000	14	Activos reales inmov. - Tierras y terrenos	66.352	66.352
35	0001	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	64.222	64.222
20	0000	01	Mantenimiento y reparación de edificios	62.160	62.160
24	0006	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	58.013	58.013
20	0000	13	Activos reales inmov. - Tierras y terrenos	57.629	57.629
21	0000	01	Activos reales - Equipo educacional y recreativo	57.063	57.063
24	0000	03	Activos reales - Otra maquinaria y equipo	55.440	55.440
24	0011	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	55.107	55.107
24	0000	03	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	119.759	54.419
24	0005	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	56.298	52.805
20	0000	12	Serv. profesionales y com. - Médicos, sanitarios y sociales	52.200	52.200
21	0023	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	65.000	50.984
35	0000	04	Activos reales - Maquinaria y equipo de producción	50.400	50.400
21	0032	00	Est. y proy. p. inv. - Para construcciones de bienes de dominio privado	50.000	50.000
35	0000	03	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	81.740	47.276
21	0000	01	Mantenimiento y reparación de edificios	46.620	46.620
10	0002	00	Serv. profesi. y com. - Estud. e investig. para proy. de inv.	51.055	46.564
10	0000	02	Productos agroforestales y pecuarios	43.131	43.131
21	0000	03	Material de limpieza	41.970	41.970
21	0000	01	Servicios telefónicos	41.628	41.628
20	0011	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	45.507	41.039
20	0009	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	45.000	40.342
21	0007	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	71.569	39.395
20	0010	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	40.739	39.290
24	0000	03	Otros serv. no pers. - Otros	40.521	39.013
20	0000	01	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	38.163	38.163
21	0000	05	Activos reales - Equipo de transporte, tracción y elevación	37.479	37.479
24	0000	03	Serv. profesionales y com. - Imprenta	36.386	36.386
11	0002	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	50.000	35.570
33	0000	01	Combustibles y lubricantes para consumo	33.813	33.813
24	0000	01	Serv. profesionales y com. - Publicidad	31.107	31.107
31	0000	01	Refrigerios y gastos administrativos	30.903	30.903
35	0007	00	Prendas de vestir	30.100	30.095
21	0000	03	Combustibles y lubricantes para consumo	28.908	28.908
21	0000	01	Alquiler de edificios	27.368	27.368
24	0000	03	Otros repuestos y accesorios	54.560	26.308
21	0000	03	Utiles de escritorio y oficina	25.870	25.870
24	0000	03	Refrigerios y gastos administrativos	25.000	25.000
99	0000	02	No adm. ctral. - Gastos devengados no pagados por retenciones	27.756	24.151
21	0000	03	Utensilios de cocina y comedor	23.333	23.333
31	0000	01	Combustibles y lubricantes para consumo	23.111	23.111
21	0000	01	Pasajes	22.668	21.945
24	0000	03	Utiles y materiales eléctricos	22.242	21.874
20	0000	01	Utiles de escritorio y oficina	20.302	20.302
20	0000	01	Otros repuestos y accesorios	19.982	19.982
33	0000	01	Prendas de vestir	19.680	19.680
10	0002	00	Alimentos para animales	19.320	19.320
16	0000	01	Utiles y materiales eléctricos	18.991	18.991
24	0000	01	Otros activos fijos	18.300	18.300
20	0000	01	Combustibles y lubricantes para consumo	18.129	18.129

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
35	0000	03	Refrigerios y gastos administrativos	17.916	17.916
10	0003	00	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	17.560	17.560
21	0000	03	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	17.511	17.511
20	0000	09	Refrigerios y gastos administrativos	16.499	16.499
35	0000	03	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	16.101	16.101
21	0000	01	Otros materiales y suministros	15.408	15.408
24	0000	01	Utiles de escritorio y oficina	15.350	15.350
10	0000	02	Activos reales - Maquinaria y equipo de producción	25.093	15.315
33	0000	01	Llantas y neumáticos	15.300	15.300
17	0001	00	Otros repuestos y accesorios	14.179	14.179
21	0000	05	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	13.965	13.965
33	0000	01	Utiles de escritorio y oficina	13.794	13.794
20	0000	10	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	16.277	13.564
24	0000	03	Utiles de escritorio y oficina	13.531	13.531
31	0000	01	Herramientas menores	13.390	13.390
21	0000	03	Energía eléctrica	13.028	13.028
21	0006	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	33.496	12.195
35	0000	03	Papel de escritorio	11.215	11.215
10	0000	02	Activos reales - Equipo de comunicaciones	11.198	11.198
20	0000	01	Alquiler de edificios	10.881	10.872
33	0000	01	Otros materiales y suministros	10.455	10.455
33	0000	01	Otros repuestos y accesorios	10.370	10.370
24	0000	03	Alquiler de equipos y maquinarias	10.000	10.000
21	0000	01	Agua	10.106	9.900
21	0000	03	Agua	9.600	9.600
21	0000	05	Prendas de vestir	9.600	9.600
21	0002	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	100.000	9.348
35	0000	04	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	9.200	9.200
20	0000	05	Utiles de escritorio y oficina	9.000	9.000
24	0007	00	Supervisión de construcciones y mejoras de bienes de dominio público	8.962	8.961
10	0002	00	Productos químicos y farmacéuticos	8.901	8.901
35	0000	03	Utiles de escritorio y oficina	9.023	8.723
20	0000	12	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	18.194	8.600
35	0000	04	Utiles de escritorio y oficina	8.450	8.450
21	0000	01	Refrigerios y gastos administrativos	8.374	8.364
34	0000	01	Material de limpieza	8.339	8.339
16	0000	01	Herramientas menores	8.164	8.164
25	0000	01	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	8.040	8.040
34	0000	01	Otros repuestos y accesorios	7.580	7.580
10	0002	00	Activos reales - Otra maquinaria y equipo	6.946	6.946
11	0002	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	6.758	6.758
24	0000	01	Otros materiales y suministros	6.450	6.450
20	0000	09	Serv. profesionales y com. - Publicidad	6.389	6.389
25	0000	01	Hilados y telas	10.438	6.352
35	0000	04	Hilados y telas	6.225	6.225
20	0000	01	Instrumental menor médico-quirúrgico	6.219	6.219
21	0000	05	Otros materiales y suministros	6.048	6.048
24	0000	03	Serv. profesionales y com. - Servicios técnicos y otros	5.900	5.900
24	0000	03	Combustibles y lubricantes para consumo	5.710	5.710
20	0000	01	Serv. profesionales y com. - Publicidad	5.689	5.689

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
16	0000	01	Otros repuestos y accesorios	5.636	5.636
34	0000	01	Otros materiales y suministros	8.000	5.600
21	0000	05	Refrigerios y gastos administrativos	5.432	5.432
20	0000	01	Otros materiales y suministros	5.175	5.175
24	0000	01	Serv. profesionales y com. - Imprenta	4.700	4.700
20	0000	05	Serv. profesionales y com. - Publicidad	4.489	4.489
20	0000	08	Serv. profesionales y com. - Publicidad	4.489	4.489
20	0000	10	Serv. profesionales y com. - Publicidad	4.489	4.489
20	0000	12	Serv. profesionales y com. - Publicidad	4.489	4.489
21	0000	01	Serv. profesionales y com. - Publicidad	4.489	4.489
21	0000	05	Serv. profesionales y com. - Publicidad	4.489	4.489
20	0000	09	Combustibles y lubricantes para consumo	3.983	3.983
34	0000	01	Energía eléctrica	3.753	3.753
21	0000	02	Utiles de escritorio y oficina	3.600	3.600
33	0000	01	Calzados	3.600	3.600
10	0003	00	Utiles de escritorio y oficina	3.500	3.500
10	0002	00	Utiles de escritorio y oficina	3.450	3.450
10	0000	02	Utiles de escritorio y oficina	3.440	3.440
20	0000	01	Productos químicos y farmacéuticos	3.417	3.417
17	0001	00	Energía eléctrica	336.777	3.368
21	0001	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	31.400	3.360
17	0001	00	Alquiler de equipos y maquinarias	3.220	3.220
20	0000	08	Utiles de escritorio y oficina	3.200	3.200
31	0000	01	Alquiler de edificios	3.000	3.000
31	0000	01	Viáticos	2.912	2.912
31	0000	01	Otros materiales y suministros	2.836	2.836
20	0000	05	Serv. profesionales y com. - Imprenta	2.815	2.815
20	0000	10	Serv. profesionales y com. - Imprenta	2.815	2.815
21	0000	01	Serv. profesionales y com. - Imprenta	2.815	2.815
21	0000	05	Serv. profesionales y com. - Imprenta	2.815	2.815
20	0000	01	Serv. profesionales y com. - Imprenta	2.815	2.814
20	0000	01	Material de limpieza	2.800	2.800
25	0000	01	Utiles de escritorio y oficina	2.744	2.744
24	0000	01	Servicios telefónicos	4.300	2.685
21	0000	01	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	2.588	2.588
20	0000	09	Utiles de escritorio y oficina	2.376	2.376
21	0000	01	Combustibles y lubricantes para consumo	2.313	2.309
10	0002	00	Herramientas menores	2.243	2.243
21	0000	01	Otros repuestos y accesorios	2.206	2.206
21	0000	01	Servicios de internet y otros	2.205	2.205
20	0000	09	Serv. profesionales y com. - Imprenta	2.138	2.138
24	0000	03	Productos agroforestales y pecuarios	1.940	1.940
21	0000	03	Serv. profesionales y com. - Publicidad	4.489	1.935
20	0000	01	Activos reales - Equipo de comunicaciones	1.932	1.932
24	0000	03	Pasajes	1.912	1.912
20	0000	01	Refrigerios y gastos administrativos	1.882	1.882
24	0000	03	Material de limpieza	1.863	1.863
33	0000	01	Material de limpieza	1.863	1.863
21	0000	01	Viáticos	1.737	1.730
24	0000	03	Viáticos	1.600	1.600

CODIGO DE PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ENT	DEVENGADO
33	0000	01	Energía eléctrica	1.540	1.540
20	0000	01	Prendas de vestir	1.500	1.500
24	0000	03	Prendas de vestir	1.500	1.500
24	0000	03	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	1.450	1.450
16	0000	01	Otros alquileres	1.200	1.200
14	0000	01	Pasajes	1.196	1.196
25	0000	01	Activos reales - Otra maquinaria y equipo	1.160	1.160
35	0000	03	Otros materiales y suministros	1.136	1.136
34	0000	01	Utiles de escritorio y oficina	1.048	1.048
20	0000	09	Otros materiales y suministros	1.013	1.013
14	0000	01	Viáticos	1.000	1.000
21	0000	04	Utiles de escritorio y oficina	1.000	1.000
21	0000	05	Utiles de escritorio y oficina	1.000	1.000
34	0000	01	Viáticos	960	960
21	0000	03	Otros materiales y suministros	2.000	924
20	0000	01	Servicios telefónicos	5.000	910
22	0000	01	Material deportivo y recreativo	775	775
20	0000	12	Refrigerios y gastos administrativos	699	699
24	0000	01	Material de limpieza	660	660
21	0000	01	Otros serv. no pers. - Otros	469	460
24	0000	03	Fletes y almacenamiento	84	84
21	0000	05	Energía eléctrica	10	10
10	0000	02	Serv. profesionales y com. - Publicidad	4.489	-
10	0003	00	Otros materiales y suministros	17.560	-
16	0000	01	Serv. profesionales y com. - Publicidad	4.489	-
16	0000	01	Otros materiales y suministros	18.991	-
17	0001	00	Serv. profesionales y com. - Publicidad	4.489	-
20	0000	02	Serv. profesionales y com. - Médicos, sanitarios y sociales	-	-
20	0000	10	Serv. profesionales y com. - Médicos, sanitarios y sociales	933	-
21	0000	06	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	3.380	-
21	0000	10	Activos reales - Equipo de oficina y muebles	50.000	-
21	0000	10	Activos reales - Equipo educacional y recreativo	50.000	-
21	0000	09	Transf. ctes. sec. priv. - Donaciones, ayudas sociales y premios a personas	100.000	-
21	0024	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	32.000	-
21	0026	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	692.400	-
21	0027	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	589.000	-
21	0028	00	Otras construcciones y mejoras de bienes de dominio privado	257.004	-
21	0035	00	Est. y proy.p .Inv. - Para construcciones de bienes de dominio privado	16.376	-
21	0036	00	Est. y proy.p. Inv. - Para construcciones de bienes de dominio privado	30.000	-
24	0000	02	Utiles de escritorio y oficina	1.185	-
24	0014	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	100.000	-
24	0016	00	Construcciones y mejoras de bienes de dominio público	200.000	-
33	0001	00	Mantenimiento y reparación de edificios	30.000	-
35	0000	04	Serv. profesionales y com. - Estudios e investigaciones	59.500	-
35	0000	00	Incremento de caja y bancos	-	-

